

LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO

KX.: 5798

COMPRA VENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.

QUE OTORGA : EMPRESA NACIONAL PESCA S.A.- PESCA PERU

A FAVOR DE : PESCA COLONIAL S.A.

FECHA : 22 DE ABRIL DE 1998

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

250
TESTIMONIO

**Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

KARDEX: 005798 .- MINUTA: SYM

INSTRUMENTO No.:

COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU
PISCO NORTE S.A. QUE OTORGA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, A
FAVOR DE PESQUERA COLONIAL S.A., CON
INTERVENCION DE PESCA PERU PISCO NORTE
S.A. Y LA DIRECCION EJECUTIVA FOPRI.=====

I N T R O D U C C I O N :=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU,
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), ANTE
MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE
ESTA CAPITAL;=====

C O M P A R E C E N:=====

EL SEÑOR ELIO OTINIANO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA
ELECTORAL NUMERO 16462891, CON LA CONSTANCIA DE HABER
SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, CON LIBRETA
MILITAR NUMERO 1113641623.=====

QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO
CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO, CON
DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN AVENIDA
PETIT THOUARS NUMERO 115. CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU**, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 169 DE LA FICHA NUMERO 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **PESCA PERU PISCO NORTE S.A.** EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NUMERO 328 DEL REGISTRO MERCANTIL DE PISCO.=====

EL SEÑOR MIGUEL ANGEL JUAN TRISANO BERETTA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 25678457, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, CON LIBRETA MILITAR NUMERO 29842144.=====

QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: INDUSTRIAL.===== CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA COLONIAL NUMERO 1905, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **PESQUERA COLONIAL S.A.** EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NUMERO 5429 DEL REGISTRO MERCANTIL DE HUARAL.=====

EL SEÑOR ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08764675, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, CON LIBRETA MILITAR NUMERO 246645921.=====

QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO INDUSTRIAL, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



INSTRUMENTO EN LA ESQUINA DE PASEO DE LA REPUBLICA CON
 CANAVAL MOREYRA, EDIFICIO PETRO PERU, FISO. NUMERO 9, DISTRITO
 DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA DIRECCION
EJECUTIVA FOPRI, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO
 38079964, EN SU CONDICION DE DIRECTOR EJECUTIVO, DEBIDAMENTE
 FACULTADO SEGUN DECRETO SUPREMO NUMERO 060-97-PCM.=====

L O S C O M P A R E C I E N T E S SON HABILES EN EL
 IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA
 LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN EN MERITO DE LA
 ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LES HICE.=====

EN ESTE ACTO ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA
 MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO CON EL
 NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE
"COMRAVENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A." CUYO
 TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION.=====

M I N U T A .=====

SEÑOR NOTARIO DOCTOR LUIS DANNON BRENDER.=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
 COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., POR
 VENTA DIRECTA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
 PESCA PERU, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NUMERO 115
 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL
 DOCTOR ELIO OTINIANO SANCHEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO
 16462891, SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 169 DE LA FICHA
 NUMERO 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA
 VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE PESQUERA COLONIAL S.A., CON
 DOMICILIO EN AVENIDA COLONIAL 1905, CALLAO, DEBIDAMENTE
 REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL MIGUEL ANGEL JUAN TRISANO

BERETTA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL 25678457, CON PODER INSCRITO EN LA FICHA 5429 DEL REGISTRO MERCANTIL DE HUARAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA; CON INTERVENCION DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DOCTOR ELIO OTINIANO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 16462891, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NUMERO 328 DEL REGISTRO MERCANTIL DE PISCO, EN ADELANTE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO LA DIRECCION EJECUTIVA FOPRI, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 38079964, CON DOMICILIO EN LA ESQUINA DE PASEO DE LA REPUBLICA CON CANAVAL MOREYRA, EDIFICIO PETRO PERU, PISO NUMERO 9, SAN ISIDRO, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO SEÑOR ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08764675, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO NUMERO 060-97-PCM, EN ADELANTE FOPRI.=====

P R I M E R A: ANTECEDENTES.=====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION.=====

POR RESOLUCION SUPREMA NUMERO 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA NUMERO 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA NUMERO 214-94-PCM Y RESOLUCION SUPREMA NUMERO 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE PESCA PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA.=====

1.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, HABIENDO OPTADO POR NO COMPRAR LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

S E G U N D A.- DE LA VENTA DIRECTA.=====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR. EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA NUMERO F-01-98-CEFP, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., HABIENDOSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA POR FALTA DE POSTORES.=====

2.2. MEDIANTE CARTA NUMERO PC-010-GF-98 PESQUERA COLONIAL S.A. DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CUYA COPIA FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1, PROPUSO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU SU OFERTA DE COMPRA DIRECTA AL CONTADO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE

LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., POR LA SUMA DE US\$. 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).=====

2.3. EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU MEDIANTE CARTA CEPP-128-98 DE DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CUYA COPIA Y SUS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2, SOLICITO A LA COPRI AUTORIZACION PARA QUE PESCA PERU VENDA DIRECTAMENTE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE A LA EMPRESA PESQUERA COLONIAL S.A. EN LA SUMA DE US\$ 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), AL CONTADO.=====

2.2. EN EJERCICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674, LA COPRI EN SU SESION NUMERO 217 DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ADOPTO EL ACUERDO NUMERO 038-98 MEDIANTE EL CUAL AUTORIZO AL COMITE ESPECIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - CEPRI PESCA PERU, A PROCEDER A LA VENTA DIRECTA DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A. AL PRECIO DE US\$ 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) AL CONTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA COMUNICACION NUMERO CEPP-128-98, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 3.==

2.4. MEDIANTE CARTA CEPP-134-98 EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 4, COMUNICA A PESQUERA COLONIAL S.A., LA APROBACION DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



LA VENTA DIRECTA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. A SU FAVOR.=====

T E R C E R A. = OBJETO DEL CONTRATO.=====

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME AL ACUERDO COPRI NUMERO 038-98, LA VENDEDORA DA EN VENTA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (13,135) ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU CAPITAL SOCIAL.=====

EL AUMENTO DE CAPITAL DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. QUE DA ORIGEN A 13,125 (TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO) DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, SE ENCUENTRA PROXIMA A SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA TRANSFERENCIA SOBRE DICHAS ACCIONES SE ENCUENTRA SUJETA A LA CONDICION SUSPENSIVA DE LA INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.=====

3.2. LA COMPRAVENTA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATICIOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION.=====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD.=====

3.4. LA COMPRAVENTA DE LAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA

SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A EFECTUAR LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA; QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA.=====

C U A R T A.- PRECIO.=====

EL PRECIO DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A LA COMPRADORA ES DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'400,000), QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA, MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO NUMERO 00035940 040 001 0000000002 DEL BANCO DEL NUEVO MUNDO, GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.=====

Q U I N T A.- OBLIGACIONES.=====

5.1. LA COMPRADORA ESTA OBLIGADA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y EN RELACION A ESTA EMPRESA, A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NUMERO 379-97-PE Y RESOLUCION MINISTERIAL 595-97-PE« PUBLICADA EL DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, RESPECTIVAMENTE.=====

5.2. LA COMPRADORA SE OBLIGA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. SOLVENTAR LOS GASTOS POR CUENTA PROPIA Y REALIZAR POR SU CUENTA, COSTO Y RIESGO EL TRASLADO E IMPLEMENTACION DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. A CUALQUIER OTRA ZONA DE LITORAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

254
TESTIMONIO



PERUANO, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NUMERO 379-97-PE Y 595-97-PE, PUBLICADAS EL DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, RESPECTIVAMENTE.=====

S E X T A.- DECLARACIONES DE LA VENDEDORA.=====

LA VENDEDORA DECLARA QUE:=====

A) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES.=====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO, RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

C) PESCA PERU PISCO NORTE S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES.=====

D) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, PESCA PERU PISCO NORTE S.A. ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -

PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS.=====

E) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU.=====

F) LA VENDEDORA DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 379-97-PE, PUBLICADA EL MARTES DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. NO PODRIAN SER EFECTUADAS DENTRO DE LAS AREAS DE INFLUENCIA, UBICADOS EN FAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS); EN CONSECUENCIA A EFECTOS DE INICIAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A. DEBERA ESTA PREVIAMENTE, TRASLADAR SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA, CON EXCEPCION DE LAS ZONAS SEÑALADAS LINEAS ARRIBA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION MINISTERIAL 379-97-PE.=====

G) LA VENDEDORA DECLARA QUE, LA LICENCIA DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD OPERATIVA NUMERO 4208, CUYOS BIENES QUE LA CONFORMAN SON MATERIA DE APORTE DE CAPITAL DE PESCA PERU A FAVOR DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ESTA SUSPENDIDA DESDE EL TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO HASTA LA FECHA EN QUE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. TRASLADAR SU PLANTA A

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

255
TESTIMONIO



CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE LAS
SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR A LA PRESENTE CLAUSULA; DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 DE LA
RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 595-97-PE.=====

H) LA VENDEDORA DECLARA QUE NO SERA SU OBLIGACION, NI SU
COSTO, NI ASUMIRA EL RIESGO DEL TRASLADO DE LA PLANTA DE
PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

I) LA VENDEDORA DECLARA QUE COPIA FOTOSTATICA DE LAS
RESOLUCIONES MINISTERIALES NUMERO 379-97-PE Y 595-97-PE,
PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, HAN ESTADO EN EL
DATA ROOM A DISPOSICION DE LA COMPRADORA, Y DE TODOS LOS
INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN LA SUBASTA PUBLICA
RESPECTIVA.=====

J) LA VENDEDORA SE OBLIGA A CULMINAR LA INSCRIPCION DEL
AUMENTO DE CAPITAL AL QUE HACE REFERENCIA EN EL SEGUNDO
PARRAFO DEL PUNTO 3.1. DE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE
CONTRATO.=====

S E T I M A.- DECLARACIONES DE LA COMPRADORA.=====

7.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE
TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS
NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR
CON TODAS SUS ESTIPULACIONES.=====

7.2. LA COMPRADORA DECLARA QUE, ANTES DE HABER TOMADO LA
DECISION DE FORMULAR SU PROPUESTA, TOMO CONOCIMIENTO DEL
CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NUMEROS 379-97-
PE, 595-97-PE Y DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS EMANAN.=====

7.3. LA COMPRADORA DECLARA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA
PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., CUYAS ACCIONES
ADQUIERE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA

OPERANDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 595-97-PE PUBLICADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, NI PODRA OPERAR HASTA CUANDO DICHA PLANTA SEA TRASLADADA A CUALQUIER ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

7.4. LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA, NO ESTA OBLIGADA A EFECTUAR EL TRASLADO DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NI ASUMIR EL COSTO QUE ESTE GENERE.=====

7.5. LA COMPRADORA DECLARA QUE CONOCE QUE LA LICENCIA DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD OPERATIVA NUMERO 4208, CUYOS BIENES QUE LA CONFORMAN SON MATERIA DE APORTE DE CAPITAL DE PESCA PERU, A FAVOR DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ESTA SUSPENDIDA DESDE EL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE HASTA LA FECHA EN QUE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. TRASLADAR SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE LAS SEÑALADAS EN EL INCISO 7.3 DE LA PRESENTE CLAUSULA.=====

7.6. LA COMPRADORA DECLARA QUE ACEPTA EN TODOS LOS EXTREMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RENUNCIA A INTERPONER CONTRA PESCA PERU, EL COMITE, CONTRA LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y SUS ASESORES, CONTRA LA COPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, LA FOPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, CUALQUIER ACCION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER OTRO ORGANO O AUTORIDAD, TENDENTE A OBTENER INDEMNIZACION POR DAÑOS (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL) Y PERJUICIOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.=====

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

**Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

O C T A V A .- COMPROMISO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

8.1. PESCA PERU PISCO NORTE S.A., SE COMPROMETE A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS TENDENTES A OBTENER LA FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES OBJETO DE VENTA.=====

8.2. PESCA PERU PISCO NORTE S.A. SE OBLIGA A NO OPERAR SU PLANTA HASTA CUANDO SE HAYA TRASLADADO ESTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL PERUANO, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

8.3. PESCA PERU PISCO NORTE S.A. RENUNCIA A INTERPONER CONTRA PESCA PERU, EL COMITE, CONTRA LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y SUS ASESORES, CONTRA LA COPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, FOPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, CUALQUIER ACCION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER OTRO ORGANO O AUTORIDAD, TENDENTE A OBTENER INDEMNIZACION POR DAÑOS (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL) COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO.=====

N O V E N A .- SOLUCION DE LOS CONFLICTOS.=====

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

9.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO

DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CINIENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS.=====

9.3. LA PARTE QUE FORMULA SU PRETENSION ANTE LOS ARBITROS DEBERA HACERLO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE HABERSE INSTALADO EL TRIBUNAL ARBITRAL. LUEGO DE CORRIDO EL TRASLADO DE LA PRETENSION, EL DEMANDADO DISPONDRA DE DIEZ (10) DIAS HABILES PARA CONTESTARLO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR DEL TRIBUNAL ARBITRAL LA NOTIFICACION RESPECTIVA ACOMPARANDO COPIA LEGIBLE DE LA DEMANDA Y SUS RECAUDOS.=====

9.4. EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO, DE CARACTER NACIONAL Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL.=====

9.5. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPANOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION.=====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSO DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY NUMERO 26572.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



9.6. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.5. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. LA CARTA FIANZA BANCARIA, EN EL CASO QUE SE HUBIERE OPTADO POR PRESENTAR ESTA Y NO EL DEPOSITO BANCARIO, TENDRA EL MISMO TRATAMIENTO SI EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO.=====

9.7. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA.=====

9.8. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE

ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO
DISPUESTO POR LA LEY NUMERO 26572.=====

D E C I M A.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.=====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES
SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA
INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO.=====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O
JUDICIALES A QUE HUBIERE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN
LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.=====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA
CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR
ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE
LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION.=====

D E C I M A P R I M E R A.- DOCUMENTOS.=====

LA CARTA PROPUESTA DE COMPRA DIRECTA PRESENTADA POR PESQUERA
COLONIAL S.A. (ANEXO 1), LA CARTA CEPP-128-98 DEL COMITE
ESPECIAL DE PESCA PERU (ANEXO 2), LA COPIA CERTIFICADA DEL
ACUERDO COPRI NUMERO 038-98 (ANEXO 3), LA CARTA CEPP-134-98
MEDIANTE LA CUAL EL COMITE LE COMUNICA A PESQUERA COLONIAL LA
APROBACION DE LA VENTA DIRECTA A SU FAVOR (ANEXO 4), LAS
BASES QUE RIGIERON LA SUBASTA PUBLICA NUMERO F-01-98-CEPP,
SEGUNDA CONVOCATORIA (ANEXO 5), RUBRICADOS Y SELLADOS TODOS
ELLOS POR LAS PARTES, EN CADA UNA DE SUS PAGINAS, FORMAN
NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.=====

D E C I M A S E G U N D A.- INTERPRETACION.=====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA
DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O
NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE
DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN:=====

A) EL CONTRATO MISMO.=====

B) LA CARTA NUMERO C-010-GF-98 REMITIDA POR PESQUERA COLONIAL S.A. DE FECHA DIECISEIS DE FERRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PROPUESTA POR COMPRA DIRECTA, ANEXO 1.=====

C) LA CARTA CEFP-134-98 REMITIDA POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU A PESQUERA COLONIAL S.A., ANEXO 4.=====

D) LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA, ANEXO 5.=====

LOS TITULOS DE LAS CLAUSULAS USADOS EN ESTE CONTRATO SON ILUSTRATIVOS Y PARA REFERENCIA Y NO TENDRAN NINGUN EFECTO EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO.=====

D E C I M A T E R C E R A.=====

ESTA MINUTA SERA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA POR PESCA PERU QUIEN OBTENDRA TRES (3) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, LA COMPRADORA Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DE LA COMPRADORA, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY.=====

FIRMADA LA PRESENTE MINUTA Y SUS ANEXOS EN CUATRO (4) EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.=====

FIRMADO: ELIO OTINIANO SANCHEZ.- POR LA VENDEDORA.=====

FIRMADO: ELIO OTINIANO SANCHEZ.- POR PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

FIRMADO: MIGUEL ANGEL JUAN TRISANO BERETTA.- LA COMPRADORA.=====

FIRMADO: ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO.- POR FOPRI.=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA MARIA TERESA VIGIL

SALAZAR.- ABOGADO.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
NUMERO 18403.=====

I N S E R T O S .=====

ANEXO NUMERO 1.=====

PESQUERA COLONIAL S.A.=====

PC-010-GF-98.=====

LIMA, 16 DE FEBRERO DE 1998.=====

SEÑORES:=====

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

DE NUESTRA CONSIDERACION.=====

NOS ES GRATO DIRIGIRNOS A UD. PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO
NUESTRA OFERTA DE COMPRA AL CONTADO DE LA EMPRESA PESCA PERU
PISCO NORTE, LA MISMA CUYA SUBASTA F-11-97-CEPP FUERA
DECLARADA DESIERTA ULTIMAMENTE.=====

HEMOS TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LA REFERIDA
SUBASTA, DECLARAMOS ACEPTAR SU CONTENIDO EN LOS PUNTOS QUE
CONCIERNEN Y SEAN APLICABLES; Y DE SER NECESARIO ESTAMOS
DISPUESTOS A OFRECER UN CARTA FIANZA DE NUESTRO BANCO POR EL
50% DEL PRECIO OFRECIDO, COMO GARANTIA DE SERIEDAD DE NUESTRA
OFERTA.=====

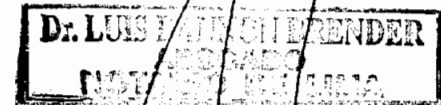
EL PLAZO DE PAGO AL CONTADO NO EXCEDERA LOS 90 DIAS CONTADOS
A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FIANZA OFRECIDA, PARA LO CUAL,
DE CONTAR CON VUESTRA ACEPTACION, NOS ASEGURAREMOS DE LA
OPORTUNIDAD DE ESTE.=====

NUESTRA OFERTA POR LA EMPRESA ES DE US\$ 2'400.000.00 (DOS
MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS), LA MISMA QUE
ESPERAMOS CUENTE CON LA APROBACION DEL COMITE QUE UDS.
DIRIGEN.=====

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU RESPUESTA NOS
SUSCRIBIMOS DE UD.=====

ATENTAMENTE.=====

FIRMADO: MIGUEL ANGEL JUAN TRISANO BERETTA.- SELLO: PESQUERA
COLONIAL S.A.- MIGUEL TRISANO BERETTA.- GERENTE GENERAL.=====

SELLO RECIBIDO.- FECHA: 17 FEB. 1998.- COMITE ESPECIAL
PESCA -PRIVATIZACION.- FIRMA ILEGIBLE.=====

ANEXO NUMERO 2.=====

CEPP-128-98-P.=====

SAN ISIDRO, 17 DE FEBRERO DE 1998.=====

SEÑOR.=====

ERNESTO MITSUMASU.=====

DIRECTOR EJECUTIVO.=====

COPRI.=====

PRESENTE.=====

REF. PROYECTO PER/93/004 APOYO A LA PRIVATIZACION DE PESCA
PERU.=====

ASUNTO SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE PESCA PERU VENDA
DIRECTAMENTE EL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO
NORTE S.A., A LA EMPRESA PESQUERA COLONIAL S.A. EN LA SUMA DE
US\$ 2'400,000.00 AL CONTADO, SOLICITANDOLE A DICHA PESQUERA
ENTREGUE UNA CARTA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE A NO MENOS
DEL 10% DEL PRECIO OFERTADO A FIN DE GARANTIZAR EL PAGO
OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO
RESPECTIVO DE COMPRAVENTA. LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA Y PAGO DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES DEBERA
REALIZARSE ANTES DEL 31 DE MARZO DE 1998.=====

DE NUESTRA CONSIDERACION;=====

TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRNOS A UD. CON EL OBJETO DE

SOLICITAR TENGA A BIEN ELEVAR EL PRESENTE PEDIDO A CONSIDERACION DE LA COPRI A FIN DE QUE AUTORICE A PESCA PERU A VENDER DIRECTAMENTE EL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. A LA EMPRESA PESQUERA COLONIAL S.A. EN LA SUMA DE US\$ 2'400,000.00.=====

ADJUNTO A LA PRESENTE SE ENCONTRARA EL RESUMEN EJECUTIVO Nº 014/98 EN EL CUAL SE DETALLA LOS FUNDAMENTOS DEL PEDIDO Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EFECTUARIA LA VENTA DIRECTA. DE IGUAL FORMA SE ADJUNTA LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CEPRI SOBRE EL PARTICULAR.=====

SIN OTRO PARTICULAR Y PENDIENTES DE LA DECISION QUE ADOpte LA COPRI A NUESTRO PEDIDO, NOS SUSCRIBIMOS DE UD.===== ATENTAMENTE.=====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.=====

FIRMADO: CALM. (R) DANTE MATELLINI BURGA.- PRESIDENTE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA.- MIEMBRO INTEGRANTE.=====

SELLO: RECIBIDO.- 17 FEB. 1998.- DIRECCION EJECUTIVA COPRI.- LA RECEPCION NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD.=====

ANEXO 3.=====

CERTIFICACION.=====

EL SECRETARIO DE ACTAS DE LA COPRI QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EN LA SESION Nº 217 CELEBRADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 1998, LA COPRI TOMO EL ACUERDO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:=====

"AUTORIZAR AL COMITE ESPECIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - CEPRI PESCA PERU, A PROCEDER A LA VENTA DIRECTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A. AL PRECIO DE US\$ 2'400,000.00 AL CONTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA COMUNICACION Nº CEPP-128-98, DE FECHA 17

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER

DE FEBRERO DE 1998.=====

TRANSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO AL COMITE ESPECIAL DE LA
 EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EXONERANDO DEL
 TAMITE DE APROBACION DEL ACTA".=====

ATENTAMENTE.=====

FIRMADO: ITALO BIZERRA OSORIO.=====

30.03.98.=====

ANEXO 4.=====

CEPP-134-98.=====

SAN ISIDRO, FEBRERO 19, 1998.=====

SEÑOR =====

MIGUEL TRISANO BERETTA.=====

GERENTE GENERAL.=====

PESQUERA COLONIAL S.A.=====

PRESENTE.=====

REF: SU CARTA PC-010-GF-98 DE 16.02.98.=====

DE NUESTRA CONSIDERACION:=====

TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRNOS A USTED CON RELACION A SU
 COMUNICACION Nº PC-010-GF-98 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1998,
 MEDIANTE LA CUAL EFECTUAN UNA OFERTA POR EL 100% DE LAS
 ACCIONES DE LA FILIAL PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ASCENDENTE
 A US\$ 2'400,000.00.- AL CONTADO.=====

AL RESPECTO, CUMPLIMOS CON INFORMARLE QUE LA COPRI EN SU
 SESION DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1998 HA APROBADO LA VENTA
 DIRECTA DE LAS ACCIONES DE DICHA EMPRESA AL VALOR PROPUESTO
 POR SU REPRESENTADA, DEBIENDO USTEDES PRESENTAR UNA CARTA
 FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA, CON VIGENCIA HASTA EL 15 DE
 ABRIL DE 1998, A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
 PESCA PERU, DE ACUERDO AL MODELO QUE SE ADJUNTA, EQUIVALENTE

A NO MENOS DEL 10% DEL VALOR DE SU OFERTA, LA CUAL DEBERAN
PRESENTAR AL CEPRI PESCA PERU A MAS TARDAR EL VIERNES 27 DE
FEBRERO DE 1998, AL MEDIODIA.=====

LA FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO
DEL PRECIO DEBERA REALIZARSE ANTES DEL 31 DE MARZO DE 1998,
DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA A EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE
SERIEDAD DE OFERTA.=====

SIN OTRO PARTICULAR, HACEMOS PROFICIA OPORTUNIDAD PARA
RENOVAR A USTED LOS SENTIMIENTOS DE NUESTRA ESPECIAL
CONSIDERACION.=====

ATENTAMENTE.=====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.=====

FIRMADO: LIC. FEDERICO MELO V.- MIEMBRO INTEGRANTE.=====
INC. LO INDICADO.=====

SELLO DE RECIBIDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1998.- DIRECCION
EJECUTIVA.- COPRI.=====

SELLO: RECIBIDO.- 19 FEB. 1998.- DIRECCION EJECUTIVA.-
COPRI.- FIRMA ILEGIBLE.- PIE DE FIRMA: WALTER DIAZ GONZALEZ
VASQUEZ.- COLONIAL.- 19/02/98.=====

OTRO SELLO: PESCA-PERU.- 20 FEB. 1998.- PRESIDENCIA DEL
DIRECTORIO.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.=====

ANEXO 5.=====

BASES.=====

ESTAS BASES REGULAN LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA NO F-01-98-
CEPP DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., UBICADA
EN CARRETERA PISCO PARACAS KM. 17.5 DISTRITO DE PISCO,
PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA, PERU.=====

1.- MARCO LEGAL Y GENERALIDADES.=====

1.1. POR DECRETO LEGISLATIVO NO 674 SE HA DECLARADO DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

INTERES NACIONAL EL DESAROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO, EL MISMO QUE HA SIDO REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS COMO LOS DECRETOS LEYES Nº 25570 Y Nº 26120.=====

1.2. MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM DEL 06.11.92, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM DEL 24.05.93, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM DEL 09.05.94 Y RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM DEL 03.11.94, SE INCLUYO A PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE PESCA PERU AL QUE EN ADELANTE NOS REFERIREMOS COMO EL COMITE. ASIMISMO, POR ACUERDO DE LA CORPI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, SE AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ESTA.=====

1.3. EN EL ANEXO 20 DE LAS PRESENTES BASES CONSTA LA INFORMACION BASICA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., REFERENTE A LA CONSTITUCION DE LA MISMA ASI COMO LO REFERENTE AL INCREMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA, EN EFECTIVO Y EN BIENES NO DINERARIOS, DE LOS CUALES, LOS PRINCIPALES SE DETALLAN EN DICHO ANEXO.=====

1.4. DENTRO DE ESE MARCO LEGAL, EL COMITE OFRECE EN VENTA, POR SUBASTA PUBLICA EL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

1.5. TODA COMUNICACION CON EL COMITE, REFERENTE A ESTAS BASES Y A LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA, DEBE SER DIRIGIDA A :===== COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE PESCA PERU.=====

EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, PRIMER PISO.=====
AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDRA. 33 FASEO DE LA
REPUBLICA).=====
SAN ISIDRO, LIMA 27.=====
PERU =====

LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS PUEDEN HACERSE A LOS TELEFONOS
(0051-1) 4425000 ANEXOS 4940, 4941, 4945, 4946 Y AL TELEFAX
(0051-1) 4425420.=====

1.6. PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE DEFINE COMO:=====

LA COPRI: LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.==

EL COMITE: COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU.====

PESCA PERU: EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.=====

EMPRESA: PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

EL POSTOR: PERSONA NATURAL, JURIDICA O EN CONSORCIO, NACIONAL
O EXTRANJERA, DOMICILIADA O NO EN EL PAIS QUE HAYA ADQUIRIDO
ESTAS BASES Y QUE HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES PARA
PARTICIPAR EN LA SUBASTA Y QUE EN LA FECHA PREVISTA EN EL
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LOS
SOBRES A Y B.=====

LA COMPRADORA: POSTOR A QUIEN HABIENDOLE ADJUDICADO LA BUENA
PRO EN LA SUBASTA PUBLICA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS
EN LAS PRESENTES BASES Y SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO DE
COMPRA VENTA DE ACCIONES.=====

1.7. EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE POSTERGAR LA
REALIZACION DE LA(S) SUBASTA(S) O SUSPENDERLA(S) EN
CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, AUN HABIENDOSE ADJUDICADO LA BUENA
PRO, DECLARAR NULA Y DEJAR SIN EFECTO LA SUBASTA SIN
EXPRESION DE CAUSA EN CUALQUIER ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE,
BASTANDO PARA ELLO UNA COMUNICACION DIRIGIDA A LOS

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

262
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

PARTICIPANTES. TAL DETERMINACION NO DA DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE ESTOS O A INTERPONER ACCION JUDICIAL EN RELACION CON SUS EVENTUALES DERECHOS, CONTRA PESCA PERU, LA COPRI INCLUYENDO SUS MIEMBROS Y ASESORES, EL COMITE INCLUYENDO SUS MIEMBROS Y ASESORES O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ESTADO.=====

1.8. PARA EFECTOS DE LA SUBASTA, LOS CHEQUES DE GERENCIA BANCARIOS, LAS CARTAS FIANZA BANCARIAS O EN SU CASO, LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY, DEBERAN SER EMITIDOS POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS DETALLADOS EN EL ANEXO 1. LAS INSTRUCCIONES PARA LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY SE PRESENTAN EN EL ANEXO 2.=====

1.9. EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LAS BASES Y/O VARIAR LOS PLAZOS CONTENIDOS EN ELLA, LAS MISMAS QUE SERAN COMUNICADAS POR ESCRITO A LOS INTERESADOS, FORMANDO PARTE DE LAS BASES Y TENDRAN CARACTER OBLIGATORIO.=====

1.10. CUANDO EN LAS PRESENTES BASES SE REFIERA AL PAGO DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, DEBERA ENTENDERSE QUE LA OBLIGACION QUEDARA REDUCIDA AL PORCENTAJE QUE RESULTE LUEGO DE DEDUCIR LAS ACCIONES QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS TRABAJADORES.

1.11. CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, ASI COMO TODA CUESTION QUE SE SUSCITE CON RELACION A LA SUBASTA PUBLICA SERA RESUELTO POR EL COMITE.=====

1.12. EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ANEXOS 5, 5.1. Y 5.2. DE LAS PRESENTES BASES, CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE.=====

2.- OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO.=====

OBJETO.=====

2.1. ES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=

2.2. LAS ACCIONES QUE SE VENDEN SON TODAS DE IGUAL VALOR NOMINAL, DENOMINACION Y CLASE, Y CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.=====

PRECIO BASE.=====

2.3. EL PRECIO BASE PARA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES, OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA, ES DE US\$ 2'805,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).=====

2.4. EL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN DOLARES AMERICANOS POR EL COMITE, HA SIDO APROBADO POR LA COPRI.=====

2.5. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN DICHO DISPOSITIVO, SERAN OFRECIDAS A LOS TRABAJADORES ASIGNADOS A LA EMPRESA POR PESCA PERU, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES DE OTORGADA LA BUENA PRO SE MANIFIESTEN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR DICHAS ACCIONES. EL PRECIO DE VENTA POR ACCION A LOS TRABAJADORES SERA EL MISMO QUE SE DETERMINE COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. LA FORMA DE PAGO PODRA SER AL CONTADO O CON FACILIDADES. EN CASO EL TRABAJADOR EJERZA SU DERECHO PREFERENCIAL A TITULO INDIVIDUAL DEBERA ADQUIRIR LAS ACCIONES AL CONTADO Y UN NUMERO DE ACCIONES CUYO VALOR NO SUPERE EL MONTO DE SUS BENEFICIOS SOCIALES. LA SEGUNDA FORMA DE PAGO, CON FACILIDADES, SOLO SE APLICARA EN CASO LOS TRABAJADORES, EN UN PORCENTAJE NO MENOR

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

AL 75%, EJERZAN SU DERECHO DE PREFERENCIA, PARA ADQUIRIR ACCIONES EN FORMA CONJUNTA, LO QUE PROCEDERA HASTA EL 10% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.=====

2.6. LA COMPRADORA, DEBERA ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO COMPRADAS POR LOS TRABAJADORES SEGUN EL PARRAFO PRECEDENTE, AL MISMO PRECIO UNITARIO DETERMINADO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PAGO POR LA QUE SE LE HAYA ADJUDICADO LA BUENA PRO.=====

2.7. LA COMPRADORA, ASIMISMO ESTA OBLIGADA A ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE EL TRABAJADOR DECIDA VENDERLE DENTRO DE LOS QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EN EL MISMO PRECIO, MONEDA Y CONDICIONES QUE LAS ADQUIRIO EL TRABAJADOR.=====

LA COMPRADORA, TAMBIEN ESTARA OBLIGADA, DENTRO DE LOS QUINCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, A ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE PIERDA EL TRABAJADOR POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LAS ADQUIRIO EL TRABAJADOR. ESTE SUPUESTO SE DA CUANDO EL TRABAJADOR ADQUIRIO LAS ACCIONES CON FACILIDADES DE PAGO.=====

FORMA DE PAGO.=====

2.8. EL POSTOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO CANCELARA, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, POR EL IMPORTE DE SU OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO, AL CONTADO, O CON FACILIDADES ACOGIENDOSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL. PAGO AL CONTADO.=====

2.9. EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR AL CONTADO EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA HACERLO EFECTIVO EN EL MISMO ACTO DE LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, SEGUN EL

ANEXO 4, EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO.===== PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL.=====

2.10. EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR CON FACILIDADES EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, CANCELAR COMO CUOTA INICIAL, EN EFECTIVO, UN MINIMO DEL 30% DEL PRECIO TOTAL OFERTADO Y EN LA MISMA FECHA SUSCRIBIR LA MINUTA DE "COMRAVENTA DE ACCIONES", Y EN ESE MISMO ACTO ENTREGAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY POR EL EQUIVALENTE AL SALDO DEL PRECIO OFERTADO, QUE GARANTIZA EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO OFERTADO POR LAS ACCIONES ASI COMO LAS DEMAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.=====

2.11. EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL Y MODALIDAD DE PAGO DEL SALDO RESTANTE SE ESTABLECE EN EL MODELO DE MINUTA DE "COMRAVENTA DE ACCIONES", QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, COMO ANEXO 4.=====

LA GARANTIA QUE OTORGARA EL POSTOR POR EL SALDO RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO POR EL QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO SERA: CARTA FIANZA BANCARIA SEGUN ANEXO 19 O CARTA DE CREDITO STAND BY SEGUN ANEXO 2, LA CUAL DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA CANCELACION DE LO ADEUDADO.=====

PROCEDERA LA REDUCCION DEL MONTO DE LA CARTA FIANZA A PARTIR DEL TERCER AÑO, EN FUNCION AL SALDO ADEUDADO, SIEMPRE QUE SE MANTENGA POR EL EQUIVALENTE AL 125% DEL SALDO PENDIENTE DE PAGO.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

2.12. SE ACEPTARA EL PREPAGO TOTAL DEL SALDO DEUDA O PREPAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE VENCIMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO. EL PREPAGO SERA DESTINADO EN EL SIGUIENTE ORDEN: (A) GASTOS QUE FUEREN DE APLICACION; (B) INTERESES QUE SE HUBIEREN DEVENGADO A LA FECHA DE PREPAGO Y (C) AL CAPITAL.=====

3.- CONVOCATORIA Y CONSULTAS.=====

3.1. LA SUBASTA PUBLICA SERA CONVOCADA POR EL COMITE POR AVISOS QUE HARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN POR LO MENOS OTROS DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL.==

3.2. LUEGO DE LA ADQUISICION DE LAS BASES, PUESTAS EN VENTA SEGUN LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES, LOS INTERESADOS COMUNICARAN A EL COMITE POR ESCRITO A MAS TARDAR AL QUINTO DIA CALENDARIO DE ADQUIRIDAS: RAZON SOCIAL O LOS APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO, NUMEROS DE FAX, TELEFAX Y DIRECCION EN EL PERU EN LA CIUDAD DE LIMA, A CUALQUIERA DE LOS CUALES SE LES DIRIGIRA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR DE LAS PRESENTES BASES, ASI COMO LOS NUMEROS DE TELEFONO DEL INTERESADO.=====

3.3. LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES SE DIRIGIRAN POR ESCRITO A EL COMITE HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. LAS RESPUESTAS A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A EL COMITE, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y TALES RESPUESTAS FORMARAN PARTE DE ESTAS BASES.=====

3.4. LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES, QUE SERAN APORTADOS POR PESCA PERU COMO INCREMENTO DE CAPITAL A

LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A., CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA SUBASTA, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ANEXO 6 "GUIA PARA USUARIOS DEL CENTRO DE INFORMACION (DATA ROOM).=====

3.5. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES Y LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, LAS ULTIMAS PREVALENCEN SOBRE LAS PRIMERAS.=

4.- POSTORES.=====

4.1. PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN ESTAS BASES. LAS PERSONAS NATURALES SOLO PODRAN PARTICIPAR EN LA COMPRA DE PAGO AL CONTADO.=====

4.2. EL POSTOR QUE HAYA ENCARGADO LA COMPRA DE BASES, CUYA FACTURA O BOLETA DE VENTA, SEGUN CORRESPONDA, NO SE HA EXTENDIDO A SU NOMBRE, DEBERA COMUNICAR POR ESCRITO A EL COMITE, QUE HA AUTORIZADO A TERCERAS PERSONAS SU ADQUISICION, INDICANDO LA RAZON SOCIAL O EL (LOS) NOMBRE(S) Y SU IDENTIFICACION, (JURIDICAS O NATURALES).=====

LA COMUNICACION REQUERIDA DEBERA PRESENTARLA A EL COMITE A MAS TARDAR DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B, LO QUE PERMITIRA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1.1. DE LAS BASES, CASO CONTRARIO SE CONSIDERARA COMO POSTOR A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A NOMBRE DE QUIEN SE EXTENDIO LA FACTURA O BOLETA DE VENTA.=====

4.3. SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE SI UN CONSORCIO RESULTA FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ESTE DEBERA CONSTITUIRSE COMO PERSONA JURIDICA, CON ARREGLO A LA

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

**Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

LEGISLACION DE LA REPUBLICA DEL PERU, VIGENTE, LA QUE DEBERA ESTAR INSCRITA EN REGISTROS PUBLICOS PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

4.4. POR EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA SE ENTIENDE QUE EL POSTOR CONOCE Y SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU, Y A LA JURISDICCION ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA - PERU, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTA SUBASTA.=====

4.5. LOS POSTORES, PERSONAS JURIDICAS, DEBERAN DESIGNAR A SU REPRESENTANTE PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y PARTICIPE EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, CON PLENOS PODERES VIGENTES PARA EL EFECTO, SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PODER OFERTAR NUEVAMENTE, EN EL CASO DE DARSE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4.2. DE LAS PRESENTES BASES.=====

4.6. NO PODRAN SER POSTORES:=====

4.6.1. LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL EN GIRO, COMO PARTE DEMANDADA O DEMANDANTE, CON PESCA PERU.=====

4.6.2. LAS PERSONAS TANTO NATURALES COMO JURIDICAS QUE TENIENDO EN SU PODER BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU O QUE ESTA HUBIERA TRANSFERIDO A TERCEROS, Y HABIENDOLE REQUERIDO SU DEVOLUCION O ENTREGA A PESCA PERU O AL TERCERO ADQUIRENTE, NO LO HUBIEREN HECHO HASTA UN DIA HABIL ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DEL SOBRE A.=====

4.6.3. LAS PERSONAS TANTO JURIDICAS COMO NATURALES QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL EN GIRO CON EL ESTADO O ESTEN IMPEDIDOS DE

CONTRATAR CON EL; Y LOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVI-
STAS EN LA LEY Nº 23835 PUBLICADA EL 22 DE MAYO DE 1984.

5.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.=====

LA INFORMACION Y DOCUMENTOS SE PRESENTARAN POR LOS POSTORES EN DOS SOBRES, DENOMINADOS SOBRE A Y SOBRE B, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:=====

5.1. SOBRE A.=====

5.1.1. CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SEGUN ANEXO 7 (PARA PAGO AL CONTADO) O ANEXO 8 (PARA PAGO CON FACILIDADES).=====

5.1.2. CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO , ANEXO 9.=====

5.1.3. DECLARACION JURADA, ANEXO 10.=====

5.1.4. CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO, ANEXO 11.=====

5.1.5. CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, ANEXO 12.=====

5.2. SOBRE B.=====

5.2.1. CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO, ANEXO 13; O

5.2.2. CARTA DE OFERTA ECONOMICA, PAGO CON FACILIDADES, ANEXO 14.=====

6.- PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.=====

LA SUBASTA PUBLICA SE HARA POR LA MODALIDAD DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, EN LAS FECHAS PREVI-
STAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CON INTEVENCIÓN DE NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA FE DE LA APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, Y DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO.=====

6.1. RECEPCION SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE A.=====

6.1.1. EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE, O LAS PERSONAS EN LAS QUE ESTOS HUBIEREN DELEGADO TAL ENCARGO, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE INTERESADOS

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

266
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN ORDEN ALFABETICO.=====

6.1.2. A CADA POSTOR SE LE ASIGNARA UN NUMERO EN ORDEN CORRELATIVO, EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR UN BOLO, EL QUE PREVIA VERIFICACION NOTARIAL SERA INTRODUCIDO EN UN ANFORA. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A EXTRAER UNO A UNO LOS BOLOS. EXTRAIDO EL PRIMER BOLO, Y ASI SUCESIVAMENTE, SE CONVOCARA HASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS AL INTERESADO CORRESPONDIENTE, QUIEN SE ACERCARA A LA MESA Y HARA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B.=====

6.1.3. EL NOTARIO DEJARA CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO DE LA PRESENTACION DEL SOBRE B QUE EL CUSTODIARA HASTA EL DIA Y HORA DE SU APERTURA.=====

6.1.4. EN LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES A, LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA, DETERMINARA LA DESCALIFICACION DE EL POSTOR.=====

6.1.5. TERMINADO EL ACTO DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B Y APERTURA DEL SOBRE A, EL COMITE PROCEDERA A LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A Y DE ADVERTIR ERRORES MATERIALES ESTOS SERAN COMUNICADOS A EL POSTOR PARA SU SUBSANACION EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; Y SERAN HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE.=====

6.1.6. EL POSTOR DEBERA SUBSANAR LOS ERRORES MATERIALES, DENTRO DE PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. EN EL CASO QUE ESTOS NO SEAN SUBSANADOS, EL POSTOR SERA DESCALIFICADO.=====

6.2. APERTURA SOBRE B.=====

6.2.1. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA EN PRIMER TERMINO A DEJAR

CONSTANCIA DE LA SUBSANACION DE LOS ERRORES MATERIALES
DETECTADOS EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A, ASI
COMO EL NOMBRE DE LOS POSTORES QUE NO LOS HUBIERAN SUBSANADO
Y QUE POR LO TANTO ESTAN DESCALIFICADOS PARA CONTINUAR EN LA
SUBASTA PUBLICA.=====

6.2.2. EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO POR SORTEO PARA LA
APERTURA DEL SOBRE A, EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A LA
APERTURA DEL SOBRE B, DE CADA UNO DE LOS POSTORES HABILES
PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA.=====

6.2.3. ACTO SEGUIDO EL NOTARIO COMPROBARA QUE EL FORMULARIO
EN QUE CONSTA LA OFERTA ECONOMICA ES IGUAL AL DEL MODELO DE
ESTAS BASES, SEGUN CORRESPONDA DE NO SERLO ASI EL POSTOR
QUEDARA DESCALIFICADO Y SOLO SE DARA LECTURA A LAS OFERTAS
CUYO VALOR SEA IGUAL O MAYOR AL PRECIO BASE Y ESTEN DE
ACUERDO AL MODELO QUE CORRESPONDAN, ANEXO 13 O 14.=====

6.3. COMPARACION DE OFERTAS.=====

6.3.1. EL COMITE ASISTIDO POR EL PERSONAL QUE ESTIME
PERTINENTE, DARA INICIO A LA COMPARACION DE LAS OFERTAS
ECONOMICAS Y LUEGO EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O CUALQUIERA
DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES O LAS PERSONAS EN LAS QUE ESTE
HUBIERE DELEGADO, PROCEDERA A ADJUDICAR LA BUENA PRO.=====

6.3.2. SE CONSIDERARA LA MAYOR OFERTA ECONOMICA SI SE COMPARA
LA MAYOR OFERTA AL CREDITO CON LA MAYOR OFERTA AL CONTADO,
CUANDO LA OFERTA AL CREDITO SEA MAYOR EN UN VALOR EQUIVALENTE
A UN 20% MAS UN DOLAR RESPECTO A LA OFERTA AL CONTADO Y SI EL
RESULTADO DETERMINA OFERTAS DE MONTOS IGUALES, LA MEJOR
OFERTA SERA AL CONTADO.=====

6.3.3. EN CASO QUE SE PRESENTASE UN SOLO POSTOR A LA SUBASTA
Y ESTE QUEDARE CALIFICADO, EL COMITE LE OTORGARA LA BUENA

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

267
TESTIMONIO



PRO, SIEMPRE QUE SU OFERTA SEA POR LO MENOS IGUAL AL PRECIO
BASE.=====

6.4. ADJUDICACION.=====

6.4.1. LA BUENA PRO SERA ADJUDICADA A EL POSTOR QUE PRESENTE
LA MEJOR OFERTA ECONOMICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON
EL NUMERAL 6.3.2.=====

6.4.2. EN CASO DE PRODUCIRSE EMPATE ENTRE DOS O MAS POSTORES,
QUE HAN PRESENTADO LA MEJOR OFERTA COMPARATIVA, TENIENDO EN
CUENTA LAS CONDICIONES DE CREDITO O AL CONTADO SEGUN EL
NUMERAL 6.3.2. SE REALIZARA DE INMEDIATO, DURANTE EL MISMO
ACTO, UNA NUEVA SUBASTA EN SOBRE CERRADO, EN LA QUE SOLO
INTERVENDRAN LOS POSTORES QUE EMPATARON, DEBIENDO SER SUS
NUEVAS OFERTAS AL IGUAL QUE LAS ORIGINALES, AL CONTADO O AL
CREDITO, POR MONTOS SUPERIORES AL OFERTADO ORIGINALMENTE.
ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRA HASTA QUE EL EMPATE SE
RESUELVA.=====

6.4.3. AL FINAL, EL NOTARIO PUBLICO ELABORARA EL ACTA DE LA
SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, LA QUE SERA SUSCRITA
AL MENOS POR DOS (2) MIEMBROS DE EL COMITE, O LAS PERSONAS EN
LA QUE ESTE HUBIESE DELEGADO TAL ENCARGO, Y EL NOTARIO
PUBLICO, QUIEN DARA FE DEL ACTO DE LA SUBASTA. COPIA DEL ACTA
ASI SUSCRITA SERA ENTREGADA A EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA
PRO Y A LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN.=====

6.4.4. LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY,
DE SERIEDAD DE OFERTA, SERA DEVUELTA A LOS POSTORES QUE
RESULTEN DESCALIFICADOS, POR CUALQUIER MOTIVO, Y A LOS
POSTORES QUE NO OBTUVIERON LA BUENA PRO, DENTRO DE LOS SIETE
(7) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA
FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA, CON

EXCEPCION DEL POSTOR CUYA OFERTA QUEDO EN SEGUNDO LUGAR CUYA CARTA FIANZA SERA DEVUELTA LUEGO DE TRANSCURRIDOS 20 DIAS CALENDARIO DE ADJUDICADA LA BUENA PRO, DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.1.4. O 8.2.4. DE SER EL CASO.=====

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.=====

6.5.1. EN EL CASO QUE EN LA SUBASTA NO LLEGARA A OTORGARSE LA BUENA PRO, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS O POR NO HABER ALCANZADO ESTAS EL PRECIO BASE APROBADO POR LA COPRI, EL COMITE LA DECLARARA DESIERTA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA.=====

6.5.2. EN CASO NO LLEGARA A ADJUDICARSE LA BUENA PRO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, POR CAUSAS FORTUITAS, DE FUERZA MAYOR O AJENAS A LA VOLUNTAD DE EL COMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LAS CARTAS FIANZA BANCARIA O CARTAS DE CREDITO STAND BY, -DE SERIEDAD DE OFERTA, SIN INTERESES, Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI POR OTROS MOTIVOS.=====

7.- IMPUGNACIONES.=====

7.1. LOS POSTORES QUE DESEEN FORMULAR IMPUGNACION AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO COMO REQUISITO INDISPENSABLE, DEBERAN MANIFIESTARLO EN EL ACTO MISMO DE LA SUBASTA ANTE EL COMITE, ADELANTANDO LAS RAZONES.=====

7.2. LA IMPUGNACION DEBERA PRESENTARSE CON RECURSO ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSTENTADA DENTRO DEL TERCER DIA HABIL POSTERIOR AL ACTO DE LA SUBASTA, Y PARA QUE SEA ADMITIDA, EL IMPUGNANTE DEBERA ADJUNTAR A SU RECURSO UNA CARTA FIANZA BANCARIA POR UN MONTO DE USA\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE MODELO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011



DEL ANEXO 15.=====

7.3. DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES POSTERIORES A LA ADMISION DE LA IMPUGNACION, EL COMITE EMITIRA RESOLUCION, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE SERA POR ESCRITO Y NOTIFICADA POR VIA NOTARIAL AL IMPUGNANTE.=====

7.4. CONTRA LA DECISION DE EL COMITE PROCEDE RECURSO DE APELACION ANTE LA COPRI, EL MISMO QUE DEBE SER INTERPUESTO DENTRO DE DOS (2) DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE EL COMITE.=====

7.5. A SU VEZ LA COPRI RESOLVERA LA APELACION, SIENDO ESA DECISION DEFINITIVA.=====

7.6. SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA SIN LUGAR, SE PROCEDERA A EJECUTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA OFRECIDA POR EL IMPUGNANTE.=====

7.7. SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA FUNDADA, EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, COMUNICANDOLO POR CARTA NOTARIAL A TODOS LOS POSTORES DE ESTA SUBASTA PUBLICA, Y PROCEDERA A LLAMAR AL SEGUNDO POSTOR EN EL ORDEN DE LAS OFERTAS O PODRA DECLARALA DESIERTA, CONVOCANDO A NUEVA SUBASTA PUBLICA.=====

8.- ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA.=====

8.1. PAGO AL CONTADO.=====

8.1.1. EL POSTOR QUE OPTE POR EL PAGO AL CONTADO DEL 100% DE SU OFERTA DEBERA HACERLO EFECTIVO MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL MISMO ACTO DE SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE "COMPRAVENTA DE ACCIONES".=====

8.1.2. EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL

POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 16, O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OFORTUNO DEL 100% DEL PRECIO OFERTADO.=====

8.1.3. EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 8.1.2. EL COMITE HARA EJECUTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA.=====

8.1.4. EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 8.1.3., EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION. EN ESTA EVENTUALIDAD EL POSTOR, QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, SE DEBERA NOTIFICAR A EL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 5.1.=====

8.1.5. EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 8.1.2. Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR EL 100% DE SU OFERTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.1.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE, PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

269

TESTIMONIO



POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA A EL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 5.2.=====

8.2. PAGO Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL.=====

8.2.1. EL POSTOR QUE OTE POR ACOGERSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL, DEBERA HACER EFECTIVO, COMO CUOTA INICIAL, UN MINIMO DEL 30% DE SU OFERTA MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO, GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL MISMO ACTO DE SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE "COMPRAVENTA DE ACCIONES", CANCELANDO EL SALDO RESTANTE DEL PRECIO DE SU OFERTA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.=====

8.2.2. EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 17 O CARTA DE CREDITO STAND BY SEGUN ANEXO 2, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY POR EL EQUIVALENTE AL SALDO DEL PRECIO OFERTADO, QUE GARANTIZA EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO OFERTADO POR LAS ACCIONES Y DEMAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO Y LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE "COMPRAVENTA DE ACCIONES".=====

8.2.3. EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 8.2.2. EL COMITE HARA EJECUTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA.=====

8.2.4. EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 8.2.3. EL

COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION. EN ESTA EVENTUALIDAD EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA A EL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 5.1.=====

8.2.5. EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 8.2.2. Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR LA CUOTA INICIAL NI PRESENTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY POR EL EQUIVALENTE AL SALDO DEL PRECIO OFERTADO, QUE GARANTIZA EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO OFERTADO POR LAS ACCIONES Y DEMAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO NI SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE "COMPRAVENTA DE ACCIONES", EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.2.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION. EN ESTE EVENTUALIDAD EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA A EL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA ECONOMICA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 5.2.=====

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA.=====

9.1. PARA EL CASO DE PAGO AL CONTADO, EN EL ACTO DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

NOTARIO DE LIMA

SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, LA COMPRADORA CANCELARA AL CONTADO EL 100% DEL PRECIO OFERTADO, Y SE PROCEDERA A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ASI COMO, A EMITIR Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES.=====

EL PAGO DEL 100% DEL PRECIO OFERTADO SERA EFECTUADO MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.=====

SERA DE CUENTA DEL LA COMPRADORA EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PUEDA GRAVAR LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES, EN LOS MONTOS, OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU.=====

9.2. PARA EL CASO DE PAGO CON FACILIDADES, EN EL ACTO DE LA SUSCRIPCION DEL MINUTA DE "COMPRVENTA DE ACCIONES", LA COMPRADORA EFECTUARA EL PAGO DE UN MINIMO DEL 30% DEL PRECIO DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA CUOTA INICIAL Y ENTREGARA LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR EL MONTO EQUIVALENTE AL SALDO RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO, ANEXO 19, QUE GARANTIZA EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO DE LAS ACCIONES Y DEMAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO. UNA VEZ SUSCRITA LA MINUTA DE "COMPRVENTA DE ACCIONES", SE PROCEDERA A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ASI COMO, A EMITIR Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES.=====

EL PAGO DE UN MINIMO DEL 30% DEL PRECIO OFERTADO,

CORRESPONDIENTE A LA CUOTA INICIAL, SERA EFECTUADO MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU.=====

SERA DE CUENTA DE LA COMPRADORA EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PUEDA GRAVAR LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES, EN LOS MONTOS, OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU.=====

9.3. LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, SERA EFECTUADA EN LA FECHA QUE SE DETERMINE DE COMUN ACUERDO ENTRE PESCA PERU, EL COMITE Y EL ADJUDICATARIO, DENTRO DEL PLAZO MAXIMO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.9. Y 2.10 DE LAS PRESENTES BASES.=====

ANEXOS=====

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES ANEXOS:=====

- 1.- RELACION DE BANCOS.=====
- 2.- INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY.=====
- 3.- MODELO DE MINUTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES - PAGO AL CONTADO.=====
- 4.- MODELO DE MINUTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES - PAGO CON FACILIDADES.=====
- 5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.=====
- 5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO.=====
- 5.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO.=====
- 6.- GUIA PARA USUARIOS DEL CENTRO DE INFORMACION.=====
- 7.- MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO.=====
- 8.- MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

271
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

- 9.- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO.=====
- 10.- MODELO DE DECLARACION JURADA.=====
- 11.- MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO.=====
- 12.- MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO.=====
- 13.- MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO.=====
- 14.- MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES.===
- 15.- MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR
IMPUGNACIONES.=====
- 16.- MODELO DE CARTA DE FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE
PAGO AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA.=====
- 17.- MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL
CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, LA ENTREGA
Y CONSTITUCION DE GARANTIA.=====
- 18.- MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA
ADQUISICION DE STOCK E INSUMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL
NUMERAL 9.6.=====
- 19.- MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO
DEL SALDO DEL PRECIO DE LA OFERTA.=====
- 20.- INFORMACION BASICA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====
- ANEXO 1.=====
- RELACION DE BANCOS.=====
- RELACION DE BANCOS QUE OPERAN EN EL PERU DE LOS QUE SE PODRA
RECIBIR CHEQUES BANCARIOS DE GERENCIA Y CARTAS FIANZA
BANCARIA:=====
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU (INTERBANK).=====
 - BANCO REGIONAL DEL NORTE =====
 - BANCO SANTANDER =====
 - BANCO SUDAMERICANO =====

- BANCOSUR =====
- BANCO WIESE LTDO =====
- ORION CORPORACION DE CREDITO BANCO =====
- BANCO CITIBANK =====
- BANCO CONTINENTAL =====
- BANCO DE CREDITO DEL PERU =====
- BANCO DE LIMA =====
- BANCO DEL NUEVO MUNDO =====
- BANCO DEL TRABAJO =====
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA - EXTEBANDES =====
- BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS =====

RELACION DE BANCOS EXTRANJEROS DE LOS QUE SE PODRA RECIBIR
 CARTAS DE CREDITO STAND BY.=====

- ALEMANIA.=====
- 1.- BANKGESELLSCHAFT BERLIN.=====
 - 2.- BAYERISCHE HYPOTEKEN-UND WESHSSEL BANK AKTIENGESELLSCHAFT
 (AG) (HYPO BANK) =====
 - 3.- BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE =====
 - 4.- BAYERISCHE - VEREINSBANK AKTIENGESELLSCHAFT AG =====
 - 5.- BHF - BANKAKTIENGESELLCHAFT =====
 - 6.- BREMER LANDESBANK KREDIETANSTALT OLDENBURG =====
 - 7.- COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT =====
 - 8.- DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT.=====
 - 9.- DEUSTCHE PFANDBRIEF UND HYPOTHEKENBANK AKTIENGESELLSCHAFT
 - 10.- DEUSTCHE SIEDLUNGS-UND LANDESRENTENBANK =====
 - 11.- DG BANK DEUTSCHE GENOSSENSCHAFTBANK =====
 - 12.- DRESDNER BANK AKTIENGESELLSCHAFT =====
 - DRESDNER BANK LATEINAMERICA AKTIENGESELLSCHAFT =====
 - 13.- LANDESBANK BERLIN GIROZENATRALE =====

TESTIMONIO

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011



- 14.- LANDESBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE (HELABA) =====
- 15.- LANDESBANK RHEINLAND GIROZENATRALE =====
- 16.- LANDESBANK SCHLESWIG-HOLSTEIN GIROZENATRALE =====
- 17.- LANDESGIROKASSE.=====
- 18.- LANDESKREDITBANK BADEN WURTTENBERG =====
- 19.- LANDESWIRTSCHAFTLICHE RENTENBANK =====
- 20.- NORDEUTSCHELANDESBANK GIROZENTRALE =====
- 21.- SGZ-BANK =====
- 22.- SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE.=====
- 23.- WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE (WESTLB) =====
- BANQUE EUROPRRNE POUR L'AMERIQUE LATINE.=====
- AUSTRALIA =====
- 1.- ADVANCE AUSTRALIA LIMITED =====
- 2.- AUSTRALIA AND NEY ZEALAND BANKIN GROUP =====
- 3.- BANKERS TRUST AUSTRALIA LIMITED =====
- 4.- CITIBANK LIMITED =====
- 5.- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA =====
- 6.- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED =====
- 7.- ST GEORGE BANK LIMITED =====
- 8.- WESTPAC BANKING CORPORATION =====
- AUSTRIA =====
- 1.- BANK AUSTRIA AKTIENGESELLSCHAFT =====
- 2.- CREDITANSTALT BANK VEREIN =====
- 3.- GIROCREDIT BANK AKTIENGESELLSCHAFT SPARKASSEN =====
- BELGICA =====
- 1.- ASLK CGER BANK =====
- 2.- BACOB BANK SOCIETE EN COMMANDITE =====
- 3.- BANK BRUSELLS LAMBERT =====
- 4.- CERA BANK =====

5.- CREDIT COMUNAL DE BELGIQUE SOCIETE ANONYME =====
 6.- GENERALE BANK N.V.=====

7.- KREDIETBANK N.V. =====

CANADA ,=====

1.- BANK OF MONTREAL =====

2.- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE =====

3.- NATIONAL BANK OF CANADA =====

4.- ROYAL BANK OF CANADA =====

5.- THE BANK OF NOVA SCOTIA =====

6.- THE TORONTO DOMINION BANK =====

DINAMARCA,=====

1.- DEN DANSKE BANK AKTIESELSKAB =====

2.- UNIBANK AKTIESELKAB =====

ESTADOS UNIDOS =====

1.- AMERICAN EXPRESS CENTURION BANK =====

2.- AMERICAN NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF CHICAGO =====

3.- BANK OF AMERICA ILLINOIS =====

4.- BANK OF AMERICA NT & SA =====

5.- BANK OF AMERICA NW =====

6.- BANK OF AMERICA TEXAS NATIONAL ASSOCIATION =====

7.- BANK OF BOSTON =====

8.- BANK OF HAWAII =====

9.- BANK ONE ARIZONA NATIONAL ASSOCIATION =====

10.- BANK ONE COLUMBUS NATIONAL ASSOCIATION =====

11.- BANK ONE INDIANAPOLIS NATIONAL ASSOCIATION =====

12.- BANK ONE TEXAS NATIONAL ASSOCIATION =====

13.- BANKERS TRUST CO.=====

14.- BARNETT BANK NATIONAL ASSOCIATION =====

15.- BOATMEN'S FIRST NATIONAL BANK OF KANSAS CITY =====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

Dr. LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

- 16.- CITIBANK NA =====
- 17.- CITIBANK NA (NEVADA) =====
- 18.- CITIBANK NA (SOUTH DAKOTA) =====
- 19.- COMERICA BANK =====
- 20.- CORESTATES BANK NATIONAL ASSOCIATION =====
- 21.- CRESTAR BANK =====
- 22.- EUROPEAN AMERICAN BANK (EAB) =====
- 23.- FCC NATIONAL BANK =====
- 24.- FIRST THIRD BANK =====
- 25.- FIRST BANK NATIONAL ASSOCIATION =====
- 26.- FIRST TENESSE BANK NATIONAL ASSOCIATION, MEMPHIS =====
- 27.- FIRST UNION NATIONAL BANK OF FLORIDA =====
- 28.- FIRST UNION NATIONAL BANK OF GEORGIA =====
- 29.- FIRST UNION NATIONAL BANK OF NORTH CAROLINA =====
- 30.- FIRST UNION NATIONAL BANK OF VIRGINIA =====
- 31.- FLEET BANK OF MAINE =====
- 32.- FLEET NATIONAL BANK =====
- 33.- GREENWOOD TRUST COMPANY =====
- 34.- HARRIS TRUST AND SAVING BANK =====
- 35.- HUNTINGTON NATIONAL BANK =====
- 36.- KEY BANK OF NEW YORK.=====
- 37.- KEYBANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 38.- MARINE MIDLAND BANK.=====
- 39.- MBNA AMERICA BANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 40.- MELLON BANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 41.- MICHIGAN NATIONAL BANK.=====
- 42.- MIDLANTIC NATIONAL BANK.=====
- 43.- MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK.=====
- 44.- NATIONAL CITY BANK.=====

- 45.- NATIONSBANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 46.- NATIONSBANK OF TEXAS, NA.=====
- 47.- NATIONSBANK NATIONAL ASSOCIATION (SOUTH).=====
- 48.- NBD BANCORP, INC.=====
- 49.- NORWEST BANK MINNESOTA NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 50.- PNC BANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 51.- REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK.=====
- 52.- SOUTHTRUST BANK OF ALABAMA NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 53.- STATE STREET BANK OF TRUST COMPANY.=====
- 54.- SUNTRUST BANK ATLANTA.=====
- 55.- TEXAS COMMERCE BANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 56.- THE BANK OF NEW YORK.=====
- 57.- THE BOATMEN'S NATIONAL BANK OF ST. LOUIS.=====
- 58.- THE CHASE MANHATTAN BANK.=====
- 59.- THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO.=====
- 60.- THE NORTHERN TRUST COMPANY.=====
- 61.- UNION BANK OF CALIFORNIA, NA.=====
- 62.- UNITED STATES NATIONAL BANK OF OREGON.=====
- 63.- U.S. BANK OF WASHINGTON NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 64.- WACHOVIA BANK OF GEORGIA NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 65.- WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA NATIONAL ASSOCIATION.=====
- 66.- WELLS FARGO BANK NATIONAL ASSOCIATION.=====
- ESPAÑA.=====
- 1.- BANCO BILBAO VISCAYA.=====
- 2.- BANCO CENTRA HISPANO.=====
- 3.- BANCO DE SABADELL.=====
- 4.- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SOCIEDAD ANONIMA (BANESTO).=====
- 5.- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA.=====
- 6.- BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

- 7.- BANCO POPULAR ESPAÑOL.=====
- 8.- BANCO SANTANDER.=====
- 9.- BANKINTER SOCIEDAD ANONIMA.=====
- 10.- CAJA DE MADRID.=====
- 11.- CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA (ARGENTARIA).=====
- FINLANDIA.=====
- 1.- MERITA BANK LIMITED.=====
- 2.- OSUSPANKKINEN KESKUSPANKKI OY (OKOBANK).=====
- 3.- POSTIPANKKI GROUP.=====
- FRANCIA.=====
- 1.- BANQUE INDOSUEZ.=====
- 2.- BANQUE NATIONALE DE PARIS SA.=====
- 3.- BANQUE PARIBAS.=====
- 4.- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES.=====
- 5.- CAISSE DES DEPOTS ET CONSIGNATIONS.=====
- 6.- CAISSE NATIONALE DE CREDIT AGRICOLE.=====
- 7.- COMPAGNIE BANCAIRE.=====
- 8.- CREDIT AGRICOLE D'ILE DE FRANCE.=====
- 9.- CREDIT AGRICOLE DU NORD-EST.=====
- 11.- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE SA.=====
- 11.- CREDIT LOCAL DE FRANCE.=====
- 12.- SOCIETE GENERALE =====
- 13.- UNION EUROPEENNE DE CIC =====
- HOLANDA.=====
- 1.- ABN AMRO BANK NV =====
- 2.- BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN NAAMLOZE VENNOOTSCHAP =====
- 3.- COOPERATIVE CENTRALE RAFFEISEN BOERENLENBANK BUITENGEWONE
ANSPRAKELIJKHEID =====
- 4.- DE NATIONALE INVESTERINGBANK NAAMLOZE VENNOOTSCHAP =====

5.- ING BANK NAAMLOZE VENNOOTSCHAP =====

6.- NETHERLANDSE WATERSCHAPBANK NAAMLOZE VENNOOTSCHAP =====
HONG KONG.=====

1.- THE HONG KONG AND SHANGAY BANKING CORPORATION LIMITED ===
IRLANDA =====

1.- AIB GROUP. =====

2.- BANK OF IRELAND =====

ITALIA =====

1.- BANCA CARIGE SOCIETA PER AZIONI =====

2.- BANCA CASSA DI RISPARMIO DI TORINO SOCIETA PER AZIONI ===

3.- BANCA COMMERCIALE ITALIANA SPA =====

BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) =====

BANCA COMMERCIALE ITALIAA (FRANCE) SOCIETE ANONYME =====

BANQUE SUDAMERIS (*) =====

4.- BANCA DI ROMA =====

5.- BANCA MONTE DEI PASCHI DI SIENA SOCIETA PER AZIONI =====

6.- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SOCIETA PER AZIONI =====

7.- BANCA POPOLARE DELL'EMILIA ROMAGNA =====

8.- BANCA POPOLARE DI MILANO SOCIETE COOPERATIVE A
RESPONSABILITE LIMITEE.=====

9.- BANCO AMBROSIANO VENETO SOCIETA PER AZIONI =====

10.- CASA DI RISPARMIO DELLE PROVINCE LOMBARDE SOCIETA PER
AZIONI (CARIPLO) =====

11.- CASA DI RISPARMIO DI PADOVA E ROVIGO SOCIETA PER AZIONI ==

12.- CASA DI RISPARMIO DI VERONA VICENZA BELLUNO E ANCONA BANCA
SOCIETA PER AZIONI =====

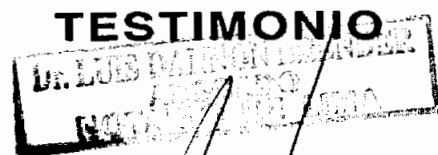
13.- CASA DI RISPARMIO IN BOLOGNA SOCIETA PER AZIONI =====

14.- CREDITO ITALIANO S.P.A.=====

15.- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO S.P.A.=====

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011



16.- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO S.P.A.=====

17.- ROLO BANCA 1473 S.P.A.=====

JAPON.=====

1.- THE BANK OF TOKIO MITSUBISHI LIMITED =====

2.- THE DAI ICHI KANGYO BANK LIMITED =====

3.- THE FUJI BANK LIMITED =====

4.- THE GUNMA BANK LIMITED =====

5.- THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN LIMITED =====

6.- THE JOYO BANK LIMITED =====

7.- THE NORINCHUKIN BANK =====

8.- THE SANWA BANK LIMITED =====

9.- THE SHIZUOKA BANK LIMITED =====

10.- THE SUMITOMO BANK LIMITED =====

KOREA.=====

1.- INDUSTRIAL BANK OF KOREA =====

2.- THE KOREA DEVELOPMENT BANK =====

LUXEMBURGO =====

1.- BANQUE ET CAISSE D'EPARGNE DE L'ETAT LUXEMBOURG.=====

2.- BANQUE GENERALE DU LUXEMBOURG SA =====

3.- BANQUE INTERNATIONALE A LUXEMBOURG SA.=====

4.- COMMERZBANK INTERNATIONAL SOCIETE ANONYME =====

MALASIA.=====

1.- MALAYAN BANKING BERHAD =====

NORUEGA.=====

1.- CHRISTIANIA BANK OF KREDITKASSE =====

2.- DEN NORSKE BANK AKSJESELSKAP =====

3.- UNION BANK OF NORWAY =====

PORTUGAL =====

1.- BANCO ESPIRITO SANTO E COMERCIAL DE LISBOA SA =====

REINO UNIDO.=====

- 1.- ABBEY NATIONAL BANK PLC =====
- 2.- BANK OF SCOTLAND =====
- 3.- BARCLAYS BANK PLC =====
- 4.- CITIBANK INTERNATIONAL PLC =====
- 5.- LLOYDS BANK =====
- 6.- MIDLAND BANK =====
- 7.- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC =====
- 8.- STANDARD CHARTRED BANK =====
- 9.- THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC =====

SUECIA =====

- 1.- NORDBANKEN AKTIEBOLAG =====
- 2.- SKANDINA VISNKA ENSKILDA BANKN AKTIEBOLAG =====
- 3.- SVENSKA HANDELBANKEN AKTIEBOLAG =====

SUIZA .=====

- 1.- CREDIT SUISSE =====
 - 2.- CREDIT SUISSE FIRST BOSTON =====
 - 3.- SWISS BANK CORPORATION =====
- SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) =====
- 4.- UNION BANK OF SWITZERLAND =====

TAIWAN.=====

- 1.- BANK OF TAIWAN .=====

LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA SER NECESARIAMENTE
CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS INDICADOS EN LA
PRESENTE LISTA QUE OPERAN EN EL PERU.=====

ANEXO 2.=====

INSTRUCCIONES PARA LA CARTA DE CREDITO STAND BY =====
LOS POSTORES PODRAN PRESENTAR A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU, UNA CARTA DE CREDITO STAND BY, EN

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



LOS CASOS PREVISTOS EN LAS BASES DE LA CUAL FORMA PARTE ESTE ANEXO, PARA GARANTIZAR CON LA MISMA COBERTURA LO QUE EN TALES BASES SE INDICA RESPECTO A LA CARTA FIANZA BANCARIA QUE SUSTITUYE; DEBIENDO SER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION Y PAGADERA DE INMEDIATO CONTRA EL REQUERIMIENTO DE PAGO. LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE OPEREN EN EL PAIS, INDICADOS EN EL ANEXO 1. ADEMAS, EN CASO DE SER EJECUTADA, EL MONTO DE LA GARANTIA DEBERA SER ABONADO POR EL BANCO QUE LA CONFIRMO. EN LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA ESTIPULARSE QUE TODA DEMORA PARA HONRARLA POR PARTE DE ESE BANCO QUE OPERE EN EL PERU DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.=====

ANEXO 3.=====

MINUTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES - PAGO AL CONTADO =====

SEÑOR NOTARIO PUBLICO =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON DOMICILIO EN....., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CON LIBRETA ELECTORAL NO..... SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NO..... DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE..... CON DOMICILIO EN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA

POR....., IDENTIFICADO CON....., CON PODER INSCRITO EN
....., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA;
CON INTERVENCION DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. REPRESENTADA
POR SU GERENTE GENERAL..... IDENTIFICADO CON L.E. NO....
SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NO.... DEL REGISTRO
MERCANTIL, EN ADELANTE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EN LOS
TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R A: ANTECEDENTES.=====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 674, EL GOBIERNO PERUANO
PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL
AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES
BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION
PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION.=====

POR RESOLUCION SUPREMA N° 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA
NUMERO 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA N° 214-94-PCM Y
RESOLUCION SUPREMA N° 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE
ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE PESCA PERU,
EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR,
REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL
PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA.
PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL
VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AUTORIZO
LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y
SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA
PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA.=====

1.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL
 DECRETO LEGISLATIVO N° 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA
 HAN EJERCIDO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE
 ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN TENIDO EL
 POR CIENTO (..%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE
 S.A., EMPRESA DE LA VENDEDORA.=====

S E G U N D A.- DE LA SUBASTA PUBLICA.=====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES
 REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL
 COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DEL
 CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL
 CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA
 EN OBSEVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES,
 LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO
 ANEXO 1, A..... SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL
 ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO
 COMO ANEXO 4, POR LA SUMA DE US\$.....(..... Y 00/100 DOLARES
 AMERICANOS)CONFORME A SU OFERTA ECONOMICA ANEXO 2 DEL
 PRESENTE CONTRATO.=====

T E R C E R A.- OBJETO DEL CONTRATO.=====

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA
 ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS
 POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA
 SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD
 (..... ACCIONES) DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., QUE
 REPRESENTAN EL..... POR CIENTO (.....%) DE SU CAPITAL SOCIAL.=

3.2. LA COMPRAVENTA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO

PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION.=====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD.=====

3.4. LA COMPRAVENTA DE LAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO. LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO;; QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA.=====

C U A R T A.- PRECIO.=====

EL PRECIO DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A LA COMPRADORA ES DEY 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$), QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DE EL COMITE; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA.=====

Q U I N T A.- OBLIGACIONES.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011



5.1. LA COMPRADORA SE OBLIGA A RECOMPRAR LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A LA COMPRADORA DENTRO DEL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO LA BUENA PRO. EL PRECIO Y LA MONEDA SERA LA MISMA QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. LA COMPRADORA ESTA OBLIGADA A PAGARLE AL TRABAJADOR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR SE LAS OFRECIO EN VENTA, EL MONTO TOTAL PAGADO POR ESTAS, EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO AL CONTADO; Y EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO CON FACILIDADES LA CUOTA INICIAL PAGADA AL CONTADO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE EL TRABAJADOR Y PESCA PERU Y LAS CUOTAS PAGADAS POR EL TRABAJADOR, QUE INCLUYE AMORTIZACIONES DEL PRINCIPAL E INTERESES COMPENSATORIOS, HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTUA LA RECOMPRA LA COMPRADORA, CON EXCLUSION DE LOS INTERESES MORATORIOS Y PENALIDADES QUE EL TRABAJADOR HUBIESE ABONADO; QUEDANDO LA COMPRADORA OBLIGADA FRENTE A PESCA PERU A CANCELAR EL SALDO FINANCIADO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DE PAGO EN LAS MISMAS CONDICIONES OTORGADAS AL TRABAJADOR EN EL RESPECTIVO CONTRATO.=====

IGUALMENTE LA COMPRADORA, ESTA OBLIGADA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO LA BUENA PRO, A COMPRAR ESOS TITULOS CUYA PROPIEDAD HAYA PERDIDO EL TRABAJADOR DEBIDO A SU INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO

DE TRES CUOTAS CONSECUTIVAS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y EL RESPECTIVO TRABAJADOR. EL PRESENTE SUPUESTO SE APLICA CUANDO EL TRABAJADOR ADQUIRIO LAS ACCIONES CON FACILIDADES.=====

5.2.1. LA COMPRADORA ESTA OBLIGADA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y EN RELACION A ESTA EMPRESA, A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 379-97-PE Y R.M. 595-97-PE , PUBLICADA EL 12 DE AGOSTO DE MIL 1997 Y EL 17 DE OCTUBRE DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, RESPECTIVAMENTE.=====

5.3. LA COMPRADORA SE OBLIGA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. A IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES Y SOLVENTAR LOS GASTOS POR CUENTA PROPIA Y REALIZAR POR SU CUENTA, COSTO Y RIESGO EL TRASLADO E IMPLEMENTACION DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., A CUALQUIER OTRA ZONA DE LITORAL PERUANO, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

S E X T A.- DECLARACIONES DE LA VENDEDORA.=====

LA VENDEDORA DECLARA QUE:=====

A) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES.=====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES,

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

273
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS
PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN
CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE
LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA
TENER UN RESULTADO ADVERSO, RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE
ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

C) PESCA PERU PISCO NORTE S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA
REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION
VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA
CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS
ACTIVIDADES.=====

D) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, PESCA PERU PISCO NORTE
S.A. ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER
LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION
DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO
ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS.=====

E) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER
REALIZADO PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NO OBSTANTE SU
RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN
CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES,
REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA
DEL PERU.=====

F) LA VENDEDORA DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO
MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 379-97-PE, PUBLICADA EL
MARTES 12 DE AGOSTO DE 1997 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO,
LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. NO
PODRIAN SER EFECTUADAS DENTRO DE LAS AREAS DE INFLUENCIA,

UBICADOS EN FAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS); EN CONSECUENCIA A EFECTOS DE INICIAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A. DEBERA ESTA PREVIAMENTE, TRASLADAR SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA, CON EXCEPCION DE LAS ZONAS SEÑALADAS LINEAS ARRIBA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ART. 19 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL 379-97-PE.=====

G) LA VENDEDORA DECLARA QUE, LA LICENCIA DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD OPERATIVA N° 4208, CUYOS BIENES QUE LA CONFORMAN SON MATERIA DE APORTE DE CAPITAL DE PESCA PERU A FAVOR DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ESTA SUSPENDIDA DESDE EL 13 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO HASTA LA FECHA EN QUE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. TRASLADAR SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE LAS SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR A LA PRESENTE CLAUSULA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 595-97-PE.=====

H) LA VENDEDORA DECLARA QUE NO SERA SU OBLIGACION, NI SU COSTO, NI ASUMIRA EL RIESGO DEL TRASLADO DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

I) LA VENDEDORA DECLARA QUE COPIA FOTOSTATICA DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 379-97-PE Y 595-97-PE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, HAN ESTADO EN EL DATA ROOM A DISPOSICION DE LA COMPRADORA, Y DE TODOS LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA.=====

S E T I M A.- DECLARACIONES DE LA COMPRADORA.=====

7.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
1937

TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES.=====

7.2. LA COMPRADORA DECLARA QUE, ANTES DE HABER TOMADO LA DECISION DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA, TOMO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NROS. 379-97-PE, 595-97-PE Y DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS EMANAN.=====

7.3. LA COMPRADORA DECLARA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., CUYAS ACCIONES ADQUIERE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA OPERANDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 595-97-PE PUBLICADO EL 17.10.97 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, NI PODRA OPERAR HASTA CUANDO DICHA PLANTA SEA TRASLADADA A CUALQUIER ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

7.4. LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA, NO ESTA OBLIGADA A EFECTUAR EL TRASLADO DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NI ASUMIR EL COSTO QUE ESTE GENERE.=====

7.5. LA COMPRADORA DECLARA QUE CONOCE QUE LA LICENCIA DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD OPERATIVA N° 4208, CUYOS BIENES QUE LA CONFORMAN SON MATERIA DE APOORTE DE CAPITAL DE PESCA PERU, A FAVOR DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ESTA SUSPENDIDA DESDE EL 13 DE AGOSTO DE 1997 HASTA LA FECHA EN QUE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. TRASLADE SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE LAS SEÑALADAS EN EL INCISO 7.3 DE LA PRESENTE CLAUSULA.=====

7.6. LA COMPRADORA DECLARA QUE ACEPTA EN TODOS LOS EXTREMOS

LOS TERMINOS Y CONDICIONES FACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RENUNCIA A INTERPONER CONTRA PESCA PERU, EL COMITE, CONTRA LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y SUS ASESORES, CONTRA LA COPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, CUALQUIER ACCION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER OTRO ORGANO O AUTORIDAD, TENDENTE A OBTENER INDEMNIZACION POR DAÑOS (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL) Y PERJUICIOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.=====

O C T A V A .- COMPROMISO DE NOMBRE DE LA EMPRESA).=====

8.1. PESCA PERU PISCO NORTE S.A., SE COMPROMETE A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS TENDENTES A OBTENER LA FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES OBJETO DE VENTA.=====

8.2. PESCA PERU PISCO NORTE S.A. SE OBLIGA A NO OPERAR SU PLANTA HASTA CUANDO SE HAYA TRASLADADO ESTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL PERUANO, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

8.3. PESCA PERU PISCO NORTE S.A. RENUNCIA A INTERPONER CONTRA PESCA PERU, EL COMITE, CONTRA LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y SUS ASESORES, CONTRA LA COPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, CUALQUIER ACCION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER OTRO ORGANO O AUTORIDAD, TENDENTE A OBTENER INDEMNIZACION POR DAÑOS (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL) COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO.=====

N O V E N A .- SOLUCION DE LOS CONFLICTOS.=====

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

281
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE
CONTRATO.=====

9.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER
RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE DIEZ (10)
DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE
TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO,
CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572.
LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO
DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN
PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE
ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU
(CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CINIENDOSE A LO
ESTABLECIDO POR SUS REGLAS.=====

9.3. LA PARTE QUE FORMULA SU PRETENSION ANTE LOS ARBITROS
DEBERA HACERLO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES
POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE
HABERSE INSTALADO EL TRIBUNAL ARBITRAL. LUEGO DE CORRIDO EL
TRASLADO DE LA PRETENSION, EL DEMANDADO DISPONDRA DE DIEZ
(10) DIAS HABILES PARA CONTESTARLO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA
SIGUIENTE DE RECIBIR DEL TRIBUNAL ARBITRAL LA NOTIFICACION
RESPECTIVA ACOMPAÑANDO COPIA LEGIBLE DE LA DEMANDA Y SUS
RECAUDOS.=====

9.4. EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO, DE CARACTER NACIONAL Y SE
REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA
PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE CINCUENTA
(50) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INSTALACION DEL
TRIBUNAL ARBITRAL.=====

9.5. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO
MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA

CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION.=====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSO DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY N° 26572.=====

9.6. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.5. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

282
TESTIMONIO



ANULACION. LA CARTA FIANZA BANCARIA, EN EL CASO QUE SE HUBIERE OPTADO POR PRESENTAR ESTA Y NO EL DEPOSITO BANCARIO, TENDRA EL MISMO TRATAMIENTO SI EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO.=====

9.7. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA.=====

9.8. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR LA LEY N° 26572.=====

D E C I M A.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.=====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO.=====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.=====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION.=====

D E C I M A P R I M E R A.- DOCUMENTOS.=====

LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA N° , LAS CIRCULARES EMITIDAS POR EL COMITE A LOS POSTORES (INCLUYE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES), LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, RUBRICADOS Y SELLADOS TODOS ELLOS POR LAS PARTES, EN CADA UNA DE SUS PAGINAS, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.=====

D E C I M A S E G U N D A . - I N T E R P R E T A C I O N . =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN:=====

- A) EL CONTRATO MISMO.=====
- B) LA OFERTA ECONOMICA, ANEXO 2.=====
- C) CIRCULARES EMITIDAS POR EL COMITE, ANEXO 3.=====
- D) LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA, ANEXO 1.=====

LOS TITULOS DE LAS CLAUSULAS USADOS EN ESTE CONTRATO SON ILUSTRATIVOS Y PARA REFERENCIA Y NO TENDRAN NINGUN EFECTO EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO.=====

D E C I M A T E R C E R A . =====

ESTA MINUTA SERA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA POR PESCA PERU QUIEN OBTENDRA TRES (3) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, LA COMPRADORA Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DE LA COMPRADORA, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY.=====

FIRMADA LA PRESENTE MINUTA Y SUS ANEXOS EN CUATRO (4) EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOSDIAS DEL MES DE DE 1999...=====

ANEXO 4.=====

MINUTA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES - PAGO CON FACILIDADES.=====

SEÑOR NOTARIO PUBLICO:=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

283
TESTIMONIO



"COMPRAVENTA DE ACCIONES" DE PESCA PERU S.A. POR
ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA N°QUE OTORGA LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON DOMICILIO EN.....,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CON LIBRETA ELECTORAL
NO..... SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NO..... DEL REGISTRO
MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA
PARTE..... CON DOMICILIO EN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR....., IDENTIFICADO CON....., CON PODER INSCRITO EN
....., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA;
CON INTERVENCION DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. REPRESENTADA
POR SU GERENTE GENERAL..... IDENTIFICADO CON L.E. NO....
SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA NO.... DEL REGISTRO
MERCANTIL, EN ADELANTE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EN LOS
TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R A: ANTECEDENTES.=====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674, EL GOBIERNO
PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES
BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION
PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION.=====
POR RESOLUCION SUPREMA N° 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA N°
206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA N° 214-94-PCM Y RESOLUCION
SUPREMA N° 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE PESCA PERU, EN ADELANTE
EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR,
SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION

DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA.=====

PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA.=====

1.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCERCIDO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL POR CIENTO (..%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EMPRESA DE LA VENDEDORA.=====

S E G U N D A.- DE LA SUBASTA PUBLICA.=====

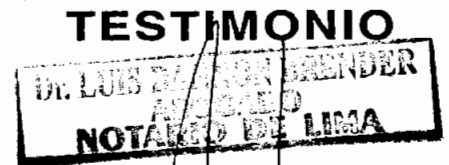
2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR. EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA N°.... PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHADE..... DE 1999.. EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A..... SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 4, POR LA SUMA DE US\$.....(..... Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) CONFORME A SU OFERTA ECONOMICA ANEXO 4 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

T E R C E R A.- OBJETO DEL CONTRATO.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011



3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA A LA COMPRADORA LA CANTIDAD DE..... (.....) ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., QUE REPRESENTAN EL..... POR CIENTO (.....%) DE SU CAPITAL SOCIAL.=

3.2. LA COMPRAVENTA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS Y ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION.=====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD.=====

3.4. LA COMPRAVENTA DE LAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO. LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA LA TRANSFERENCIA.=====

C U A R T A.- PRECIO.=====

EL PRECIO TOTAL DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS

ACCIONES A LA COMPRADORA ES DEY 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$)

Q U I N T A.- FORMA DE PAGO Y PERIODO DE GRACIA.

DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, LA COMPRADORA, CANCELA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL, LA SUMA DE US\$..... (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).

(NOTA: MINIMO 30% DEL PRECIO TOTAL MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO N°....., EMITIDO POR EL BANCO..... A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU.

EL SALDO RESTANTE DEL PRINCIPAL ADEUDADO SERA CANCELADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

LA VENDEDORA OTORGA A LA COMPRADORA UN PERIODO DE GRACIA DE DOS SEMESTRES, COMPUTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN EL QUE LA COMPRADORA, SOLO PAGARA LOS INTERESES POR EL SALDO ADEUDADO AL VENCIMIENTO DE CADA SEMESTRE.

EL SALDO DEL PRINCIPAL ADEUDADO POR LA COMPRADORA SERA AMORTIZADO HASTA SU CANCELACION, EN UN PLAZO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE PAGOS. ANEXO Nº 5 EN EL QUE SE DETALLA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE CADA CUOTA. LA AMORTIZACION SE EFECTUARA EN ARMADAS TRIMESTRALES VENCIDAS DE MONTOS IGUALES MAS EL INTERES. LOS PAGOS LOS EFECTUARA LA COMPRADORA EN LAS OFICINAS DE EL SUPERVISOR, O EN LA ENTIDAD BANCARIA QUE LO INDIQUE EL SUPERVISOR.

S E X T A.- DE LOS INTERESES.

LOS INTERESES PACTADOS SON AL REBATIR A LA TASA LIBOR A 180 DIAS MAS 2% ANUAL, EN TERMINOS EFECTIVOS, QUE SERA APLICADO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

285
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

PARA EL PAGO DE INTERESES DURANTE EL PERIODO DE GRACIA Y PARA EL PERIODO DE AMORTIZACION.=====

LA TASA LIBOR PARA EFECTO DEL CALCULO SE FIJA AL INICIO DE CADA SEMESTRE, PARA EL PERIODO DE GRACIA O DE CADA TRIMESTRE PARA EL CASO DE LA AMORTIZACION DEL PRINCIPAL Y SERA LA ESTABLECIDA EN EL MONITOR REUTER A LAS 11:00 HORAS.=====

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE POR CUALQUIER DEMORA EN QUE INCURRA LA COMPRADORA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEVENGARA, ADICIONALMENTE AL INTERES COMPENSATORIO PACTADO, UN INTERES MORATORIO EQUIVALENTE AL 20% DE LA TASA ACTIVA DE MERCADO PROMEDIO PONDERADO EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA QUE PUBLICA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, EL MISMO QUE SE APLICARA POR CADA DIA DE ATRASO. LA APLICACION DE DICHO INTERES SERA AUTOMATICA, NO SIENDO NECESARIA LA INTIMACION PREVIA AL DEUDOR, YA QUE EL SIMPLE HECHO DE NO PAGAR SU CUOTA AL VENCIMIENTO, LO HARA INCURRIR EN MORA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LO PACTADO EN LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.=====

S E T I M A .- DE LAS GARANTIAS.=====

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA COMPRADORA ENTREGA LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION EMITIDA POR EL BANCO..... A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE Y/O EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LA SUMA DE US\$..... MONTO EQUIVALENTE AL SALDO DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, RENOVABLE ANUALMENTE HASTA POR UN PLAZO DE 6 AÑOS Y 15 DIAS, GARANTIZANDO EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO ASI COMO EL

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS DEL PRESENTE CONTRATO.=====

O C T A V A.- DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS.= LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES CONSECUTIVAS O EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS INTERESES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DETERMINARA QUE SE DEN POR VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LA COMPRADORA DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL INTEGRO ADEUDADO; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA.=====

N O V E N A .DE LOS PREPAGOS.=====

ACUERDAN LAS PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN CUALQUIER MOMENTO. EL PREPAGO SERA DESTINADO POR EL SUPERVISOR EN EL SIGUIENTE ORDEN:=====

(A) GASTOS QUE FUEREN DE APLICACION; (B) INTERESES QUE SE HUBIEREN DEVENGADO A LA FECHA DE PREPAGO Y (C) AL CAPITAL.=====

D E C I M A.- OBLIGACIONES.=====

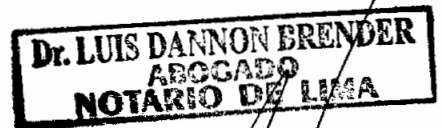
LA COMPRADORA SE OBLIGA A:=====

A.- INFORMAR Y DEJAR CONSTANCIA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE INCORPORE NUEVOS SOCIOS, DE LA EXISTENCIA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY; DADA EN GARANTIA PARA LA COMPRA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU FISCO NORTE S.A.=====

B.- LA COMPRADORA SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A LA

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011



COMPRADORA DENTRO DEL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO LA BUENA PRO. EL PRECIO Y LA MONEDA SERA LA MISMA QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. LA COMPRADORA ESTA OBLIGADA A PAGARLE AL TRABAJADOR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR SE LAS OFRECIO EN VENTA, EL MONTO TOTAL PAGADO POR ESTAS, EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO AL CONTADO; Y LA CUOTA INICIAL PAGADA AL CONTADO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE EL TRABAJADOR Y PESCA PERU Y LAS CUOTAS PAGADAS POR EL TRABAJADOR QUE INCLUYE AMORTIZACION DEL PRINCIPAL E INTERESES COMPENSATORIAS HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTUA LA RECOMPRA LA COMPRADORA CON EXCLUSION DE LOS INTERESES MORATORIOS Y PENALIDADES QUE EL TRABAJADOR HUBIESE ABONADO EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO CON FACILIDADES; QUEDANDO LA COMPRADORA OBLIGADA FRENTE A PESCA PERU A CANCELAR EL SALDO FINANCIADO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DE PAGO EN LAS MISMAS CONDICIONES OTORGADAS AL TRABAJADOR EN EL RESPECTIVO CONTRATO.=====

IGUALMENTE LA COMPRADORA, ESTA OBLIGADA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO LA BUENA PRO, A COMPRAR ESOS TITULOS CUYA PROPIEDAD HAYA PERDIDO EL TRABAJADOR DEBIDO A SU INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRES CUOTAS CONSECUTIVAS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. EL

PRESENTE SUPUESTO SE APLICA CUANDO EL TRABAJADOR ADQUIRIO LAS ACCIONES CON FACILIDADES.=====

C.- LA COMPRADORA SE OBLIGA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. A IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES Y SOLVENTAR LOS GASTOS POR CUENTA PROPIA Y REALIZAR POR SU CUENTA, COSTO Y RIESGO EL TRASLADO E IMPLEMENTACION DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., A CUALQUIER OTRA ZONA DE LITORAL PERUANO, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

D.- LA COMPRADORA ESTA OBLIGADA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y EN RELACION A ESTA EMPRESA, A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES Nº 379-97-PE Y 595-97-PE; PUBLICADAS EL 12 DE AGOSTO DE 1997 Y EL 17 DE OCTUBRE DE 1997, RESPECTIVAMENTE.=====

D E C I M O P R I M E R A.- DECLARACIONES DE LA VENDEDORA. LA VENDEDORA DECLARA QUE:=====

A) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES.=====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO, RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

287
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

C) PESCA PERU PISCO NORTE S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA
REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION
VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA
CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS
ACTIVIDADES.=====

D) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, PESCA PERU PISCO NORTE
S.A. ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER
LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION
DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE O
ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS.=====

E) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER
REALIZADO PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NO OBSTANTE SU
RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN
CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES,
REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA
DEL PERU.=====

F) LA VENDEDORA DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO
MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N°O 379-97-PE, PUBLICADA EL
MARTES 12 DE AGOSTO DE 1997 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO,
LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. NO
PODRIAN SER EFECTUADAS DENTRO DE LAS AREAS DE INFLUENCIA,
UBICADOS EN PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO
(INCLUYENDO PARACAS); EN CONSECUENCIA A EFECTOS DE INICIAR
LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE
S.A. DEBERA ESTA PREVIAMENTE, TRASLADAR SU PLANTA A CUALQUIER
OTRA ZONA, CON EXCEPCION DE LAS ZONAS SEÑALADAS LINEAS

ARRIBA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ART. 1º DE LA RESOLUCION MINISTERIAL 379-97-PE.=====

G) LA VENDEDORA DECLARA QUE, LA LICENCIA DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD OPERATIVA N° 4208, CUYOS BIENES QUE LA CONFORMAN SON MATERIA DE APORTE DE CAPITAL DE PESCA PERU A FAVOR DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ESTA SUSPENDIDA DESDE EL 13 DE AGOSTO DE 1997 HASTA LA FECHA EN QUE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. TRASLADA SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE LAS SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR A LA PRESENTE CLAUSULA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 595-97-PE.=====

H) LA VENDEDORA DECLARA QUE NO SERA SU OBLIGACION, NI SU COSTO, NI ASUMIRA EL RIESGO DEL TRASLADO DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

I) LA VENDEDORA DECLARA QUE COPIA FOTOSTATICA DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 379-97-PE Y 595-97-PE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, HAN ESTADO EN EL DATA ROOM A DISPOSICION DE LA COMPRADORA, Y DE TODOS LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA.=====

D E C I M O S E G U N D A.- DECLARACIONES DE LA COMPRADORA.

12.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES.=====

12.2. LA COMPRADORA DECLARA QUE, ANTES DE HABER TOMADO LA DECISION DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA, TOMO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NROS. 379-97-FE., 595-97-FE Y DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS EMANAN.=====

12.3. LA COMPRADORA DECLARA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., CUYAS ACCIONES ADQUIERE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA OPERANDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 595-97-FE PUBLICADO EL 17.10.97 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, NI PODRA OPERAR HASTA CUANDO DICHA PLANTA SEA TRASLADADA A CUALQUIER ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS).=====

12.4. LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA, NO ESTA OBLIGADA A EFECTUAR EL TRASLADO DE LA PLANTA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NI ASUMIR EL COSTO QUE ESTE GENERE.=====

12.5. LA COMPRADORA DECLARA QUE CONOCE QUE LA LICENCIA DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD OPERATIVA N° 4208, CUYOS BIENES QUE LA CONFORMAN SON MATERIA DE APORTE DE CAPITAL DE PESCA PERU, A FAVOR DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ESTA SUSPENDIDA DESDE EL 13 DE AGOSTO DE 1997 HASTA LA FECHA EN QUE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. TRASLADAR SU PLANTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE LAS SEÑALADAS EN EL INCISO 7.3 DE LA PRESENTE CLAUSULA.=====

12.6. LA COMPRADORA DECLARA QUE ACEPTA EN TODOS LOS EXTREMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES FACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RENUNCIA A INTERPONER CONTRA PESCA PERU, EL COMITE, CONTRA LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y SUS ASESORES, CONTRA LA COPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, CUALQUIER ACCION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER OTRO ORGANO O

AUTORIDAD, TENDENTE A OBTENER INDEMNIZACION POR DAÑOS (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL) Y PERJUICIOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.=====

D E C I M O T E R C E R A.- COMPROMISO (NOMBRE DE LA EMPRESA).=====

13.1. PESCA PERU PISCO NORTE S.A., SE COMPROMETE A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS TENDENTES A OBTENER LA FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES OBJETO DE VENTA.=====

13.2. PESCA PERU PISCO NORTE S.A. SE OBLIGA A NO OPERAR SU PLANTA HASTA CUANDO SE HAYA TRASLADADO ESTA A CUALQUIER OTRA ZONA DEL LITORAL PERUANO, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO FARACAS).=====

13.3. PESCA PERU PISCO NORTE S.A. RENUNCIA A INTERPONER CONTRA PESCA PERU, EL COMITE, CONTRA LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y SUS ASESORES, CONTRA LA COPRI, SUS MIEMBROS Y ASESORES, CUALQUIER ACCION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER OTRO ORGANO O AUTORIDAD, TENDENTE A OBTENER INDEMNIZACION POR DAÑOS (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL) Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO.=====

D E C I M O C U A R T A.- SOLUCION DE LOS CONFLICTOS.=====

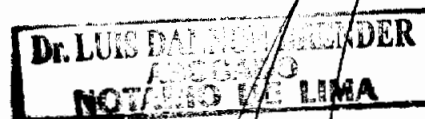
14.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

14.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIZIENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS.=====

14.3. LA PARTE QUE FORMULA SU PRETENSION ANTE LOS ARBITROS DEBERA HACERLO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE HABERSE INSTALADO EL TRIBUNAL ARBITRAL. LUEGO DE CORRIDO EL TRASLADO DE LA PRETENSION, EL DEMANDADO DISPONDRA DE DIEZ (10) DIAS HABILES PARA CONTESTARLO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR DEL TRIBUNAL ARBITRAL LA NOTIFICACION RESPECTIVA.=====

14.4. EL ARBITRAJE SERA ARBITRAJE DE DERECHO, DE CARACTER NACIONAL Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL.=====

14.5. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION.=====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSO DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO LEY N° 26572.=====

14.6. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.5. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. LA CARTA FIANZA BANCARIA, EN EL CASO QUE SE HUBIERE OPTADO POR PRESENTAR ESTA Y NO EL DEPOSITO BANCARIO, TENDRA EL MISMO TRATAMIENTO, SI EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

250

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

14.7. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA.=====

14.8. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR LA LEY N° 26572.=====

D E C I M O Q U I N T A.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.=====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO.=====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SERALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.=====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION.=====

D E C I M O S E X T A: DOCUMENTOS.=====

LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA N°, LAS CIRCULARES EMITIDAS POR EL COMITE A LOS POSTORES (INCLUYE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y MODIFICACION A LAS BASES), LA OFERTA ECONOMICA, EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, Y EL CRONOGRAMA DE PAGO FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.=====

D E C I M O S E T I M A.- INTERPRETACION.=====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA

RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN:=====

1) EL CONTRATO MISMO.=====

2) LA OFERTA ECONOMICA, ANEXO 2.=====

3) CIRCULARES EMITIDAS POR EL COMITE, ANEXO 3.=====

4) LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA, ANEXO 1.=====

LOS TITULOS DE LAS CLAUSULAS USADOS EN ESTE CONTRATO SON ILUSTRATIVOS Y PARA REFERENCIA Y NO TENDRAN NINGUN EFECTO EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO.=====

D E C I M O O C T A V A,=====

ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR PESCA PERU QUIEN OBTENDRA CINCO (5) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, LA COMPRADORA, EL COMITE Y DOS (2) EJEMPLARES PARA EL SUPERVISOR. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DE LA COMPRADORA, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.=====

D E C I M O N O V E N A .- DE EL SUPERVISOR.=====

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE, EFECTUARA LAS FUNCIONES DE EL SUPERVISOR DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISION, ADMINISTRACION Y COBRANZA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SIGUIENTE.=====

V I G E S I M A .- FACULTADES.=====

EL SUPERVISOR TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISION, COBRANZA Y ADMINISTRACION A CELEBRARSE ENTRE LA VENDEDORA Y EL SUPERVISOR.=====

V I G E S I M A P R I M E R A .- DE LA CESION DE POSICION

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



CONTRACTUAL.=====

LA COMPRADORA PRESTA SU CONSENTIMIENTO ANTICIPADAMENTE A LA SUSTITUCION DE LA POSICION CONTRACTUAL DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO O A LA CESION DE LOS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES QUE DE EL SE ORIGINEN, QUE PUEDA RELAIZAR LA VENDEDORA - PESCA PERU.=====

LA SUSTITUCION DEBERA SER COMUNICADA A LA COMPRADORA, MEDIANTE CARTA REMITIDA POR VIA NOTARIAL.=====

VIGESIMA SEGUNDA.=====

PESCA PERU (NOMBRE DE LA EMPRESA) S.A. INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE DAR SU PLENA Y EXPRESA CONFORMIDAD Y ACEPTACION EN TODO LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY.=====

FIRMADA LA PRESENTE MINUTA Y SUS ANEXOS EN CINCO (5) EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOSDIAS DEL MES DE DE 199... Y

ANEXO 5.=====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.=====

ACTIVIDAD.- 1.- PUBLICACION DE AVISOS.- DIAS: 08 DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES.- DIAS: DEL 08 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 3.- FORMULACION Y RECEPCION DE CONSULTAS.- DIAS: HASTA EL 19 DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS.- DIAS: HASTA EL 21 DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 5.- VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.- HASTA EL 16 DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 6.- RECEPCION DE SOBRES A Y B Y AFERTURA DE SOBRE
A.- DIAS: 26 DE ENERO DE 1998.- HORAS: 10.00 A.M.=====

ACTIVIDAD: COMUNICACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES.- DIAS: 27
DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD: SUBSANACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES.- DIAS: 29
DE ENERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD: AFERTURA SOBRE B Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.-
DIAS: 30 DE ENERO DE 1998.- HORAS: 10.00 A.M.=====

ACTIVIDAD.- 7.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS
TRAJADORES.- DIAS: HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 8.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE
CREDITO STAND BY SEÑALADA EN LOS NUMERALES 8.1.2. Y 8.2.2.-
DIAS: HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 9.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL
CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION
Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO
STAND BY QUE GARANTICE EL SALDO RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO
SEÑALADAS EN EL NUMERAL 9.2.- DIAS: HASTA EL 30 DE ABRIL DE
1998.- HORAS.=====

ACTIVIDAD.- 10.- DETERMINACION DEL CALENDARIO DE
TRANSFERENCIA.- DIAS: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1998.=====

ANEXO 6.1.=====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*).=====

ACTIVIDAD.- 1.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS
TRABAJADORES.- DIAS: HASTA EL 03 DE MARZO DE 1998.=====

ACTIVIDAD.- 2.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE
CREDITO STAND BY SEÑALADA EN LOS NUMERALES 8.1.1. Y 8.2.2.-
DIAS: HASTA EL 04 DE MARZO DE 1998.=====

ACTIVIDAD.- 3.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL

LUIS DANNON BRENDER**NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY QUE GARANTICE EL SALDO RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO, SEÑALADAS EN EL NUMERAL 9.2.- DIAS: HASTA EL 18 DE MAYO DE 1998.=====

ACTIVIDAD.- 4.- DETERMINACION DEL CALENDARIO DE TRASFERENCIA.- DIAS: HASTA EL 18 DE MAYO DE 1998.===== ANEXO 6.2.=====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*).===== ACTIVIDAD.- 1.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES.- DIAS: HASTA EL 18 DE MAYO DE 1998.=====

ACTIVIDAD: 2.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA EN LOS NUMERALES 9.1.2. Y 9.2.2.- DIAS: HASTA EL 19 DE MAYO DE 1998.=====

ACTIVIDAD: 3.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY QUE GARANTICE EL SALDO RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO, SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2.- DIAS: HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 1998.=====

ACTIVIDAD: 4.- DETERMINACION DEL CALENDARIO DE TRASFERENCIA.- DIAS: HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 1998.=====

(*). VALIDOS SOLO EN EL SUPUESTO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL POSTOR, LUEGO DE ADJUDICADA LA BUENA PRO, EL COMITE DECIDA OTORGAR LA BUENA PRO A LOS SIGUIENTES POSTORES.=====

ANEXO 6.=====

GUIA PARA USUARIOS DEL CENTRO DE INFORMACION (DATA ROOM).=====

1.- REQUISITOS DE INCORPORACION.=====

1.1. PARA INCORPORARSE EN CALIDAD DE USUARIO DEL CENTRO DE

INFORMACION, SE REQUIERE QUE EL POSTOR QUE DEBE ACREDITAR HABER COMPRADO BASES, SOLICITE A EL COMITE ACCESO AL CENTRO DE INFORMACION, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS:=====

1.1.1. CARTA SOLICITANDO ACCESO, EN LA CUAL SE INCLUIRA EL PROGRAMA Y EL PERSONAL QUE HARA USO DEL CENTRO DE INFORMACION, CONFORME EL MODELO QUE SE ADJUNTA FORMA 1.=====

1.1.2. SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGUN EL MODELO QUE SE ADJUNTA FORMA 2 POR CADA UNO DE LAS PERSONAS INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1.1. ANTERIOR.=====

1.2. EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION PARA ESTE GRUPO DE PERSONAS, ES EN REPRESENTACION DEL POSTOR Y NO ES EXTENSIVO A OTRAS INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECEN.=====

1.3. A EFECTOS DE VERIFICAR LA AUTORIZACION PARA EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION, EL COMITE DISPONDRA DE UNA LISTA ACTUALIZADAS. DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.=====

1.4. EL COMITE INFORMARA AL SOLICITANTE LA AUTORIZACION PARA VISITAR EL CENTRO DE INFORMACION.=====

2.- USUARIOS AUTORIZADOS.=====

2.1. EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION POR LOS USUARIOS AUTORIZADOS SERA UNICAMENTE POR EL PERIODO PREVIAENTE SOLCITADO.=====

2.2. SE PIERDE LA CALIDAD DE USUARIO AUTORIZADO DEL CENTRO DE INFORMACION CUANDO SE INFRINGE ALGUNA DISPOSICION DE LA PRESENTE GUIA.=====

3.- SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE INFORMACION.=====

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECE SON LOS SIGUIENTES:=====

3.1. ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS.=====

3.1.1. EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA ACCESO AL ARCHIVO DE

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



DOCUMENTOS DE INFORMACION GENERAL SOBRE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y DOCUMENTOS DE INFORMACION PLANOS DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

3.1.2. LA RESPONSABILIDAD POR EL MATERIAL DEL ARCHIVO ES PERSONAL Y DICHA RESPONSABILIDAD NO PUEDE SER TRANSFERIDA.=====

3.1.3. LOS DOCUMENTOS CONSULTADOS POR EL USUARIO AUTORIZADO NO PODRAN RETIRARSE DE LAS OFICINAS, DEL COMITE Y DEBERAN SER DEVUELTOS AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AUTORIZADO QUE EL DOCUMENTO SEA DEVUELTO SIN ALTERACION, MUTILACION O MARCA CUALQUIERA, CASO CONTRARIO SE SUJETARA A LAS SANCIONES QUE DISPONGA EL COMITE.

3.2. EQUIPO DE VIDEO.=====

EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION UN EQUIPO DE VIDEO (TV/VHS) QUE LE PERMITIRA APRECIAR EL CONTENIDO DEL VIDEO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.=====

3.3. SERVICIO TELEFONICO.=====

EL USUARIO AUTORIZADO DISPONDRA DE SERVICIO TELEFONICO LOCAL. EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA TELEFONICO/FAX, A NIVEL NACIONAL, SE SOLICITARA A LA SECRETARIA DE EL COMITE Y SERA DE USO RESTRINGIDO.=====

3.4. PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE INFORMACION DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS.=====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACION.=====

3.5. UTILIZACION DE AREA PARA GRUPOS DE TRABAJO.=====

3.5.1. EL CENTRO DE INFORMACION TIENE UN AREA DE TRABAJO LA CUAL SERA DISTRIBUIDA CONFORME LA SOLICITUD FORMULADA EN EL NUMERAL (1) DE ESTA GUIA.=====

3.5.2. SE SOLICITA CONSERVAR UN CLIMA DE TRABAJO ADECUADO

PARA TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS (HABLAR EN VOZ BAJA Y EVITAR RUIDOS INNECESARIOS).=====

3.5.3. EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE PORTAR ALIMENTOS O BEBIDAS.-----

3.6. VISITA A INSTALACIONES.-----

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR A EL COMITE, LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, CONFORME A LA FORMA 4 QUE SE ADJUNTA.-----

3.7. ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU.-----

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR A EL COMITE, ENTREVISTAS CON LOS FUNCIONARIOS DE PESCA PERU QUE REQUIERAN, CONFORME A LA FORMA 5, QUE SE ADJUNTA.-----

4.- USO DE LOS RECURSOS.-----

4.1. UTILIZACION DE MATERIALES.-----

TODO MATERIAL SERA DEVUELTO EL MISMO DIA, Y PODRA SER REVISADO EN EL AREA DE TRABAJO DESTINADA PARA TAL FIN.-----

5.- UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS.-----

5.1. INGRESO A LAS OFICINAS DEL COMITE.-----

LOS USUARIOS AUTORIZADOS INGRESARAN A LAS OFICINAS DE EL COMITE, LA QUE CONSTITUYE LA UNICA VIA DE ACCESO, DEBIENDO CUMPLIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO.-----

5.2. SALA DE TRABAJO.-----

5.2.1. ES DE USO EXCLUSIVO PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS, EXCEPTO LOS ARCHIVOS DE EL COMITE QUE SE UBICAN EN DICHA SALA, LOS QUE SON UTILIZADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PERSONAL DE EL COMITE.-----

5.2.2. DISPONIBLE PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS Y RESERVADA DURANTE SU ESTANCIA SEGUN NECESIDADES. ESTA SIGNIFICARA LA

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



RESERVA POR UN TIEMPO PREDETERMINADO PARA EL NUMERO DE PERSONAS QUE RAZONABLEMENTE EL POSTOR HAYA SOLICITADO.=====

5.2.3. EL PLAZO ASIGNADO PARA EL USO DE LA SALA ESTARA PREVIAMENTE DEFINIDO. DE SER EL CASO LOS TURNOS ASIGNADOS NO PODRAN SER CONSECUTIVOS, PARA EL MISMO GRUPO, SALVO QUE NO HUBIERA NINGUNA RESERVACION. SI SE DESEA AMPLIAR LAS HORAS DE UTILIZACION, SE SOLICITARA A EL COMITE, LA RENOVACION RESPECTIVA, CONFORME EL NUMERAL (1.1.1.) Y (1.4.), RESPECTIVAMENTE.=====

5.2.4. EN CASO DE INCORPORAR PERSONAL ADICIONAL DEBERAN CUMPLIR CON LOS NUMERALES (1.1.) Y (1.4.).=====

6.- NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION.=====

6.1. HORARIO DE ATENCION.=====
EL CENTRO DE INFORMACION ATENDERA DE 10:30 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.=====

6.2. CONTROL DE ENTRADA.=====
TODA PERSONA QUE CONCURRE AL CENTRO DE INFORMACION DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL.=====

6.3. ORIENTACION EN EL USO DE LOS SERVICIOS.=====
TODO USUARIO EN SU PRIMER CONTACTO CON EL CENTRO DE INFORMACION, DEBE CONOCER LA PRESENTE GUIA.=====

6.4. DISPOSICIONES GENERALES.=====
6.4.1. NO ES PERMITIDO FUMAR EN NINGUNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN EL COMITE.=====

6.4.2. NO SE PODRA HACER USO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE EL COMITE, NI UTILIZAR LAS FACILIDADES QUE ESAS AREAS UTILIZAN EN SU TRABAJO HABITUAL.=====

6.4.3. EL USUARIO AUTORIZADO SOLO PODRA INGRESAR A LAS

OFICINAS DEL COMITE PARA HACER USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION.=====

FORMAS.=====

GUIA PARA USUARIOS DEL CENTRO DE INFORMACION (DATA ROOM).=====

FORMA 1.=====

() DE () DE 199..=====

SEÑORES=====

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU=====

AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA).=====

SAN ISIDRO, LIMA 27.=====

PERU =====

PRESENTE =====

REF. SUBASTA PUBLICA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

POR EL PRESENTE (NOMBRE DEL POSTOR) SOLICITA A USTED HACER USO DEL CENTRO DE INFORMACION DURANTE EL PERIODO DEL...AL

..... DE DE 199... SEGUN EL PROGRAMA Y LAS

PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:=====

RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE EL CENTRO DE INFORMACION, DECLARAMOS HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSTAN EN EL DOCUMENTO GUIA PARA USUARIOS.=====

IGUALMENTE MANIFESTAMOS CONOCER Y ACATAR QUE LA CONDICION PARA EL ACCESO Y USO DEL CENTRO DE INFORMACION ES QUE TODA LA INFORMACION OBTENIDA ES DE CARACTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL.=====

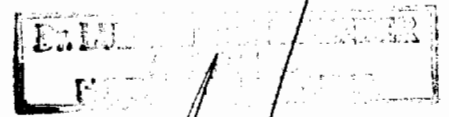
ATENTAMENTE=====

(NOMBRE DE LA COMPANIA).=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



FIRMA REPRESENTANTE.=====

NOMBRE =====

TITULO =====

ADJ. COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES.=====

FORMA 2.=====

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====

POR LA PRESENTE ME COMPROMETO EN NOMBRE PROPIO A:=====

1.- MANTENER EN FORMA CONFIDENCIAL LA INFORMACION OBTENIDA DURANTE LAS VISITAS EFECTUADOS AL CENTRO DE INFORMACION U OBTENIDA COMO RESULTADO DE ELLAS.=====

2.- UTILIZAR LA REFERIDA INFORMACION UNICAMENTE CON EL PROPOSITO DE PERMITIR A (NOMBRE DEL POSTOR)

TOMAR LA DECISION DE PRESENTAR, UNA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA).=====

3.- COMUNICAR O TRATAR DICHA INFORMACION UNICAMENTE CON LAS PERSONAS, O CON LOS EMPLEADOS O ASESORES INDPENDIENTES DEL POSTOR MENCIONADO EN EL ACAPITE (2), Y EN TODO CASO, UNICAMENTE HASTA DONDE SEA NECESARIO PARA PERMITIR A AQUELLAS PERSONAS EVALUAR LA INFORMACION Y DECIDIR SI PRESENTAN O NO UNA OFERTA ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA MENCIONADA.=====

4.- NO HACER NINGUN ANUNCIO O DECLARACION ALGUNA EN REFERENCIA A LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CENTRO DE INFORMACION.=====

NOMBRE DEL POSTOR

NOMBRE DE LA PERSONA

FIRMA.....

CARGO

FECHA.....

FORMA 3.=====

CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS =====

SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES =====

DATOS DEL SOLICITANTE =====

EMPRESA

NOMBRE DEL SOLICITANTE

CARGO

LUGAR DE LA VISITA

MOTIVO DE LA VISITA

NOMBRE DE LOS VISITANTES1.-.....

2.-.....

3.-.....

4.-.....

5.-.....

FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA VISITA

FECHA.....

HORA.....

TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA VISITA

TELEFONO

FAX

(NOMBRE DE LA COMPANIA) =====

FORMA 4.=====

CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS.=====

SOLICITUD DE ENTREVISTA =====

DATOS DEL SOLICITANTE =====

EMPRESA.....

NOMBRE DEL SOLICITANTE

CARGO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



PERSONA CON LA QUE SE DESEA LA ENTREVISTA

MOTIVO DE LA ENTREVISTA

FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA ENTREVISTA

FECHA

HORA.....

TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA ENTREVISTA.....

TELEFONO

FAX

(NOMBRE DE LA COMPANIA) =====

ANEXO 7 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1).=====

LIMA, ... DE DE 1998.=====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

PRESENTE =====

REF. SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

MUY SEÑORES NUESTROS.=====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

..... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100) DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00) PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS (NOMBRE DEL POSTOR), EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES.=====

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1998 Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE

OBTENER LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, HASTA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1998, LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR US\$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO.=====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0%. LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL MONITOR REUTER RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.=====

ATENTAMENTE.=====

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR.=====

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA INDICADA EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA QUE SERA SEÑALADO POR EL COMITE, OPORTUNAMENTE.=====

LAS NOTAS NO FORMAN PARTE DEL MODELO DE LA CARTA FIANZA.=====

ANEXO 8.=====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES (NOTA 1).=====

LIMA... DE DE 1998.=====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

297
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

PRESENTE.=====

REF. SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES
DE PESCA PERU FISCO NORTE S.A.=====

MUY SEÑORES NUESTROS;=====

FOR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES
..... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA,
IRREVOCABLE, INCONDIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN
BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00),
PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS (NOMBRE DEL POSTOR), EN
LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO A LA VALIDEZ
Y VIGENCIA DE LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES.=====

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1998 Y
SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE
OBTENER LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE
ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, HASTA EL DIA 16
DE FEBRERO DE 1998, LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE
CREDITO STAND BY, POR US\$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100
DOLARES AMERICANOS), QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO
OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE SU OFERTA, ASI
COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA CARTA
FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY GARANTIZANDO EL
SALDO DEL PRECIO DE SU OFERTA E IGUAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE
SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE "COMRAVENTA DE
ACCIONES", CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA EN LA QUE SE
LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO.=====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES,
BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA DE

NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0%. LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENBARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.=====

ATENTAMENTE.=====

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR.=====

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA QUE SERA SEÑALADO OPORTUNAMENTE POR EL COMITE.=====

ANEXO 9.=====

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO.=====

LIMA.... DE DE 1998.=====

SEÑORES.=====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

REF. SUBASTA PUBLICA NO..... VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

ES GRATO PRESENTARNOS ANTE USTEDES, Y ASUMIR EL COMPROMISO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE RESPALDE LA PRESENTE RELACION DE DATOS, ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A NOSOTROS, EN LA SUBASTA PUBLICA INDICADA EN LA REFERENCIA.=====

1.- LOS DATOS BASICOS DE NUESTRA EMPRESA, SON LOS SIGUIENTES:

RAZON SOCIAL: (DENOMINACION LEGAL O NOMBRE DE LA PERSONA).=====

DOMICILIO LEGAL.=====

REPRESENTANTE LEGAL =====

TELEFONO =====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



FAX Y/O TELEX.=====

NOTA: EN EL CASO DE UNA PERSONA EXTRANJERA, INCLUIR LA DIRECCION, TELEFONO, FAX Y/O TELEX Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, TANTO EN EL PERU, COMO EN SU PAIS DE ORIGEN.=====

2./ DE OTORGARNOS LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR A EL COMITE, PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA FORMALIZAR ESE CONTRATO, A SI COMO LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO SIGUIENTES:=====

PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES.=====

- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.=====

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO.=====

PARA PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:=====

= CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LA EMPRESA, AUTENTICADO ANTE EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, Y ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU.=====

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO PERUANO EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA Y EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU.=====

ATENTAMENTE.=====

FIRMA Y SELLO (DE EL POSTOR O SU REPRESENTANTE) (1)=====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO.=====

ANEXO 10.=====

MODELO DE DECLARACION JURADA.=====

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA NO.....

..(NOMBRE DE EL POSTOR)....., REPRESENTADO POR..... DECLARA
BAJO JURAMENTO QUE:=====

A.- HEMOS LEIDO, ESTUDIADO Y ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS
ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES Y SUS ANEXOS DE LA
PRESENTE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA
PESCA PERU PISCO NORTE S.A.; DOCUMENTOS ESTOS A LOS QUE
EXPRESAMOS NUESTRA TOTAL ACEPTACION Y A LOS QUE NOS
SOMETEMOS, OBLIGANDONOS A ACATAR SUS MODIFICACIONES ASI COMO
LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN DURANTE EL PROCESO DE ESTA
SUBASTA PUBLICA Y ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA, SEGUN LAS
RESPECTIVAS BASES.=====

B.- LOS DATOS, INFORMACION Y DECLARACIONES QUE COSIGNAMOS SON
VERIDICOS, POR LO CUAL DAMOS NUESTRA EXPRESA ACEPTACION, SIN
RESTRICCION O LIMITACION, Y SI ALGUNA INFORMACION ESTUVIERA
INCOMPLETA O DISCORDANTE CON LO REAL, EL COMITE ESTARA
PLENAMENTE FACULTADO PARA DECLARAR NUESTRA PROPUESTA INVALIDA
EN CUALQUIER ETAPA DE LA SUBASTA O EN CUALQUIER ETAPA
POSTERIOR A ELLA, INCLUSO DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO
CORRESPONDIENTE, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO O DEMANDA DE
INDEMNIZACION POR NUESTRA PARTE.=====

C.- NUESTRA EMPRESA NO TIENE PROCESO JUDICIAL EN GIRO, COMO
PARTE DEMANDADA O DEMANDANTE, CON LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. PESCA PERU, NI ESTA INCURSA DENTRO DE LOS
IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR INDICADOS EN EL NUMERAL 4.6.2.
DE LAS BASES.=====

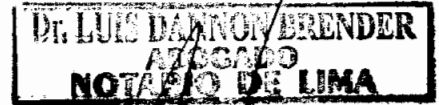
D.- HEMOS CUMPLIDO CON PRESENTAR A LA SUNAT EL BALANCE Y
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 1996 (1).=====

E.- NUESTRA EMPRESA NO TIENE PROCESO JUDICIAL EN GIRO, NI

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

299
TESTIMONIO



COMO DEMANDANTE NI COMO DEMANDADA CON EL ESTADO PERUANO, NI
ESTA IMPEDIDA DE CONTRATAR CON EL.=====

F.- ASIMISMO, EL POSTOR Y SU REPRESENTANTE, NO ESTAMOS
INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY NO
23835 PUBLICADA EL 22 DE MAYO DE 1984.=====

LIMA.... DE DE 1998.=====

FIRMA Y SELLO (DE EL POSTOR O DE SU REPRESENTANTE) (2)=====

(1) NO RIGE PARA LAS PERSONAS JURIDICAS NO RESIDENTES, NI
PARA LOS RESIDENTES CONSTITUIDOS EN 1998 =====

(2) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO.=====

ANEXO 11.=====

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO.=====

LIMA,.... DE..... DE 1998.=====

SEÑORES.=====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

REF. SUBASTA PUBLICA NO F..... CEPP.=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.
POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE HEMOS
CONVENIDO IRREVOCABLEMENTE EN FORMAR UN CONSORCIO PARA
PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONOMICA CONJUNTA A LA SUBASTA
PUBLICA ARRIBA INDICADA, RESPONSABILIZANDONOS SOLIDARIAMENTE
POR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, ANEXOS Y
CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO.=====

EN EL SUPUESTO DE OTORGARNOS LA BUENA PRO, NOS OBLIGAMOS A
FORMALIZAR EL CONSORCIO, CONSTITUYENDONOS EN UNA PERSONA
JURIDICA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, PARA
EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE
ACCIONES.=====

ATENTAMENTE.=====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1).=====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1).=====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO.=====

ANEXO 12.=====

CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.=====

LIMA,.... DE DE 1998.=====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

REF. SUBASTA PUBLICA NO.....=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A

POR LA PRESENTE COMUNICAMOS A USTED QUE NUESTRO REPRESENTANTE

DON..... IDENTIFICADO CON (L.E. NO....., C.E. NO O

PASAPORTE..... NO.....), ESTA PLENAMENTE AUTORIZADO A FIRMAR Y

ENTREGARLES EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION Y SIN NINGUNA

LIMITACION, LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA

PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN NOMBRE DE NUESTRA

EMPRESA.....; ESTANDO TAMBIEN FACULTADO A PRESENTAR UNA

NUEVA OFERTA ECONOMICA EN EL CASO A QUE SE REFIERE EL

NUMERAL 6.4.2. DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA.=====

ASIMISMO, NUESTRO REPRESENTANTE ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO

PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, EN TODO LO

CONCERNIENTE A LA INDICADA SUBASTA PUBLICA, Y PARA FIRMAR

TODO DOCUMENTO NECESARIO, CON EXCEPCION DE LA MINUTA DE

COMPRAVENTA DE ACCIONES, QUE SERA SUSCRITO POR NUESTRO

REPRESENTANTE LEGAL.=====

ATENTAMENTE.=====

NOMBRE FIRMA Y SELLO (DE EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



(1).....
(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO.
ANEXO 13.....
CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO.....
LIMA,.... DE..... DE 1998.....
SEÑORES.....
COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.....
PRESENTE.....
REF. SUBASTA PUBLICA NO.....
VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.
NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS
BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON
LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA PARA
LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA
INDICADA EN LA REFERENCIA.....
NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS
ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ES POR LA SUMA DE
USA..... (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA), TENIENDO EL CARACTER DE OBLIGATORIA,
IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO
POSTERIOR A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO
DEL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO DE OTORGADA LA
BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL CIEN POR CIENTO
(100%) DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EFECTIVO EN DOLARES
AMERICANOS, MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO A LA ORDEN
DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.....
LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA
GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS
ACCIONES A NUESTRO FAVOR.....

ATENTAMENTE.=====

FIRMA Y SELLO (DE EL POSTOR O SU REPRESENTANTE).=====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE.=====

ANEXO 14.=====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES.=====

LIMA..... DE DE 1998.=====

SEÑORES=====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

REF. SUBASTA PUBLICA NO.....=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.

NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS

BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON

LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA PARA

LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA

INDICADA EN LA REFERENCIA.=====

NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS

ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ES POR LA SUMA DE

US\$..... (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA), TENIENDO CARACTER DE OBLIGATORIA, IRREVOCABLE

Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A

LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO

DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO DE OTORGADA LA BUENA PRO,

NOS COMPROMETEMOS A PAGAR UN MINIMO DEL TREINTA POR CIENTO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

301 **TESTIMONIO**

Dr. LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

(30%) EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA BANCARIO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU Y ENTREGAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EXIGIDA EN LAS BASES DE LA SUBASTA, POR EL EQUIVALENTE AL SALDO DEL PRECIO OFERTADO; COMPROMETIENDONOS A CANCELAR EL SALDO IGUALMENTE EN DOLARES AMERICANOS EN LAS OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA SUBASTA.=====

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR.=====

ATENTAMENTE.=====

FIRMA Y SELLO (DE EL POSTOR O SU REPRESENTANTE).=====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO, EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE.=====

ANEXO 15.=====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA EL CASO DE PRESENTAR INFUGNACIONES A LA SUBASTA.=====

LIMA,..... DE DE 1998.=====

SEÑORES=====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU.=====

REF. SUBASTA PUBLICA NO.....=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE.....PRESTAMOS FIANZA A FAVOR

DE USTEDES IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION A FAVOR DE USTEDES, POR US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTRO AFIANZADO POR EL PAGO DE ESA SUMA EN CASO DE QUE SEA DECLARADA SIN LUGAR LA IMPUGNACION QUE HA FORMULADO CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EFECTUADA EL..... DE DE 199.. POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.,=====

ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7.2. DE LAS BASES DE ESTA SUBASTA Y SERA EJECUTADA SI LA IMPUGNACION FORMULADA POR (NOMBRE DEL POSTOR) ES DECLARADA SIN LUGAR, IMPROCEDENTE O INFUNDADA.,=====

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL.... DE DE 199.. (NOTA 1).=====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA POR NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.,=====

ATENTAMENTE.,=====

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S) DEL BANCO AFIANZADOR.,=====

NOTA 1: EL PLAZO DE VIGENCIA SERA DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE IMPUGNACION.,=====

ANEXO 16.,=====

LUIS DANNON BRENDER**NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL
 CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA.=====

LIMA, DE DE 1998.=====

SEÑORES,=====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

REF. SUBASTA PUBLICA Nº.....=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU FISCO NORTE S.A.
 MUY SEÑORES NUESTROS:=====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES
 SEÑORES..... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA
 SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION
 AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION POR US\$ 1'000,000.00
 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A
 NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA,
 EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL EQUIVALENTE
 AL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA ADQUISICION DE LAS
 ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA POR LA QUE SE LE
 ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA PUBLICA.=====

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA EL 11 DE MAYO DE 1998 Y SE
 HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN
 OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO DEL
 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA SEÑALADA EN EL PARRAFO
 PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 1998 (NOTA 1).=====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES,
 BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA DE
 NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE
 A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO
 (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL

MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.=====

ATENTAMENTE.=====

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR.=====

(NOTA 1) EN CASO SE POSTERGUE LA FECHA DE LA REALIZACION DE LA SUBASTA PUBLICA, EL COMITE COMUNICARA AL POSTOR LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA.

LA NOTA NO FORMA PARTE DEL MODELO DE CARTA FIANZA.=====

ANEXO 17.=====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, ENTREGA DE GARANTIA Y SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.=====

LIMA,..... DE DE 1998.=====

SEÑORES=====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

REF. SUBASTA PUBLICA NO.....=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.

MUY SEÑORES NUESTROS:=====

FOR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES

SEÑORES..... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA

SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION

AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION POR US\$ 1'000,000.00

(UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAAR A

NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA,

EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL EQUIVALENTE A

UN MINIMO DEL 30% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA, ASI
 COMO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA
 CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY
 GARANTIZANDO EL SALDO DEL PRECIO DE SU OFERTA, Y LA
 SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE "COMPRAVENTA
 DE ACCIONES".

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA EL 11 DE MAYO DE 1998 Y SE
 HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN
 OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO NI LA
 ENTREGA DE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE NI
 LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE
 "COMPRAVENTA DE ACCIONES", A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE
 1998 (NOTA 1).

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES,
 BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA DE
 NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE
 A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO
 (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL
 MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA
 DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE
 LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.
 ATENTAMENTE.

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR.
 (NOTA 1) EN CASO SE POSTERGUE LA FECHA DE LA REALIZACION DE
 LA SUBASTA PUBLICA, EL COMITE COMUNICARA AL POSTOR LA
 NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA
 FIANZA.

LA NOTA NO FORMA PARTE DEL MODELO DE CARTA FIANZA.
 ANEXO 18.

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL NUMERAL 7.3 DEL ANEXO 20 DE LAS BASES.=====

LIMA,..... DE DE 1998.=====

SEÑORES.=====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.=====

REF. SUBASTA PUBLICA Nº..... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.

DE NUESTRA CONSIDERACION;=====

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE..... PRESTAMOS

FIANZA IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION

AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCLUSION, A FAVOR DE USTEDES

FOR US\$..... (..... 00/100 DOLARES AMERICANOS) PARA

GARANTIZAR A FAVOR DE USTEDES A NUESTRO AFIANZADO POR EL PAGO

DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE SU CARGO POR EL DEBIDO

CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.3 DEL ANEXO 20

DE LAS BASES DE NUESTRO ENTERO CONOCIMIENTO DE LA SUBASTA

PUBLICA Nº..... , CONVOCADA POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA

PERU.=====

ESTA FIANZA SE HARA EFECTIVA SI NUESTRO AFIANZADO, NO CUMPLE

CON EFECTUAR EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.3. DEL

ANEXO 20 DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA, CON LA

OBLIGACION DE PAGO A QUE ESTA NUMERAL SE REFIERE.=====

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL..... DE

..... DE 199.....=====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES,

BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA DE

NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE

A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO

**LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA**

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

(3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR CABLE POR EL MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO.=====

ATENTAMENTE.=====

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S) DEL BANCO AFIANZADOR.=====

ANEXO 19.=====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO DE LA OFERTA.=====

VENCIMIENTO:

LIMA..... DE DE 199.....

SEÑORES:=====

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE Y/O EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.=====

PRESENTE.=====

DE NUESTRA CONSIDERACION:=====

FOR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS COSNTITUIMOS EN FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE Y/O EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, COMO FIADORES SOLIDARIOS A SOLICITUD DE (NOMBRE DE LA COMPRADORA), CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SALDO DEL PRECIO DE LA COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR (NOMBRE DE LA COMPRADORA), ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. QUE CELEBRAN (NOMBRE DE LA COMPRADORA) Y EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU.=====

LA FIANZA OTORGADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE CARACTER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION

AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, POR US\$ (..... Y
00/100 DOLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE AL SALDO DEL PRECIO DE
COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.=====

LA PRESENTE FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE UN (1) AÑO
COMPUTADO DESDE EL.... DE DE 199..MAS QUINCE DIAS
CALENDARIO ADICIONALES, ESTO ES HASTA EL ... DE..... DE
199... SIN EMBARGO, AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBEREMOS
RENOVARLA OBLIGATORIA Y AUTOMATICAMENTE, EN ESTOS MISMOS
TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS INCLUYENDO TAMBIEN EL PLAZO
DE 15 DIAS CALENDARIO ADICIONALES AL PERIODO DE VIGENCIA DE
LA FIANZA.=====

PARA QUE ESTA FIANZA SEA EXIGIBLE, BASTARA QUE DE CORPORACION
FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE Y/O EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU, NOS ENVIE ANTES DEL VENCIMIENTO
DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1898 DEL CODIGO CIVIL, UNA
CARTA NOTARIAL REQUIRIENDONOS EL PAGO Y EN LA CUAL SE
MANIFIESTE SIMPLEMENTE QUE NUESTRO FIADO HA INCUMPLIDO CON
LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR ESTA CARTA FIANZA.=====

DE PRODUCIRSE LA NOTIFICACION AQUE SE REFIERE EL PARRAFO
ANTERIOR, CUMPLIREMOS CON LA OBLIGACION A NUESTRO CARGO
DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 72 HORAS COMPUTADOS DESDE LA
RECEPCION DE LA RESPECTIVA COMUNICACION. EN SU DEFECTO, NOS
COMPROMETEREMOS A ABONAR SOBRE EL MONTO DE LA PRESENTE UN
INTERES MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA LIBOR MAS UN SPREAD
DEL 3% (TRES POR CIENTO). LA TASA DEL LIBOR SERA LA
ESTABLECIDA POR CABLE POR EL MONITOR REUTERS RECIBIDO EN LIMA
A LAS 11:00 HORAS DE CADA DIA DE ATRASO, DEBIENDO DEVENGARSE
LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU
HONRAMIENTO. LA TASA SEÑALADA, SE DEVENGARA POR TODO EL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



TIEMPO QUE NUESTRA OBLIGACION PERMANEZCA IMPAGA, SIN
 PERJUICIO DE LAS DEMAS RESPONSABILIDADES QUE NUESTRA DEMORA
 PUEDA OCASIONAR.=====

SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES.=====

ATENTAMENTE.=====

BANCO FIADOR.=====

ANEXO 20.=====

INFORMACION BASICA DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

I.- INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA
 PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

PESCA PERU PISCO NORTE S.A., ES UNA EMPRESA PESQUERA QUE HA
 SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACION DE
 PESCA PERU, SU REGLAMENTO, EL ACUERDO DE LA CORPI DEL 20 DE
 JUNIO DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
 DE DIRECTORIO DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1994 Y 14 DE OCTUBRE
 DE 1994, RESPECTIVAMENTE.=====

SU CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS HAN SIDO ELEVADOS A
 ESCRITURA PUBLICA POR EL NOTARIO DE LIMA DRA. SOFIA ODE
 PEREYRA, EL 08 DE AGOSTO DE 1995; HABIENDO QUEDADO REGISTRADA
 SU CONSTITUCION EN LA FICHA N° 328 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
 PISCO.=====

EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO, CONSTAN EL
 OBJETO, DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCION Y OTROS
 DATOS MAS DE INTERES.=====

LA EMPRESA SE CONSTITUYO CON UN CAITAL INICIAL MINIMO EN
 EFECTIVO POR S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)
 COMPUESTO POR DIEZ (10) ACCIONES DE UN MIL Y 00/100 NUEVOS
 SOLES CADA UNA.=====

II.- DE LA MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE

CAPITAL.=====

PESCA PERU APORTA COMO INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., UN MONTO EN EFECTIVO NO MAYOR A S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y BIENES NO DINERARIOS, DE LOS CUALES, LOS PRINCIPALES SE INDICAN EN EL NUMERAL V Y VI DEL PRESENTE ANEXO.=====

EL DETALLE FORMENORIZADO DE LOS BIENES APORTADOS Y SU VALOR CONSTARA COMO ANEXO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS.=====

III.- DOCUMENTOS SOCIALES Y LIBROS DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

PESCA PERU PISCO NORTE S.A. CUENTA CON LA DOCUMENTACION SOCIAL Y LIBROS VINCULADOS A SU GESTION Y CONTROL, TALES COMO: ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS Y DE INCREMENTO DE CAPITAL, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS DE PLANILLAS Y EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES.=====

IV.- DE LA PLANTA QUE OPERARA PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

DATOS GENERALES PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

EMPRESA: PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

DIRECCION: CARRETERA PISCO PARACAS KM. 17,5.=====

DISTRITO: PISCO.=====

PROVINCIA: PISCO.=====

DEPARTAMENTO: ICA.=====

PAIS: PERU.=====

RUC: 32456227.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



DE LA LICENCIA DE OPERACION.=====

CAPACIDAD: 139 T/H.=====

PESCA PERU ES TITULAR DE LA LICENCIA DE OPERACION OTORGADA POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 377-95-PE DEL 12 DE JULIO DE 1995, PARA QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA PRODUCCION DE HARINA DE PESCADO CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 139 T/H DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA, LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA R.M. Nº 107-94-PE DE 15 DE MARZO DE 1994 SERA TRANSFERIDA A LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A., SIENDO ESTA LA QUE DEBERA GESTIONARLA ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LUEGO QUE SE TRANSFIERAN LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, QUE SE SUBASTAN PUBLICAMENTE.=====

V.- DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SERAN APORTADOS POR PESCA PERU A PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, ES PROPIETARIA DE UN (1) INMUEBLE QUE SERA TRANSFERIDO COMO APORTE A PESCA PERU PISCO NORTE S.A. COMO INCREMENTO DE CAPITAL. LA IDENTIFICACION Y AREA DE ESTE INMUEBLE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:=====

TERRENOS DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

Nº: 1.- CODIGO: 111-000108.- AREA M2: 79,600.45.- UBICACION PUERTO: PISCO.- UTILIZACION: PLANTA PRODUCCION.=====

5.1. INMUEBLE PLANTA DE PRODUCCION: CODIGO 111-000108-AREA: 79,600.45 M2.=====

EN ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSTALADA LA PLANTA DE PRODUCCION ASI COMO LOS ALMACENES DE HARINA Y LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA, EL TERRENO CUENTA CON PISO DE CONCRETO EN LA ZONA DE PROCESAMIENTO, EN LOS AMBIENTES

CONSTRUIDOS Y EN LAS LOZAS DE ALMACENAMIENTO DE HARINA, EL RESTO DEL AREA DEL INMUEBLE ES DE TIERRA AFIRMADA. EL PERIMETRO DE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CERCADO DE ACUERDO CON EL DETALLE SIGUIENTE: EN EL LADO SUR CARECE DE CERCO, EL LADO NORTE ESTA CERCADO EN APROXIMADAMENTE EL 50% DE SU LONGITUD CON LADRILLOS Y COLUMNAS DE AMARRE, EL LADO ESTE ESTA TOTALMENTE CERCADO CON BLOQUES DE CONCRETO PREFABRICADO DE APROXIMADAMENTE 2.30 M. DE ALTURA Y EL LADO OESTE ESTA PARCIALMENTE CERCADO.=====

5.1.1. PERIMETRO.=====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA REGULAR. PARA DESIGNACION DE LA ORIENTACION DE LOS LADOS, SE HA SEGUIDO LA NOTACION CONVENCIONAL CON LETRAS, Y SE DESCRIBE:=====

NORTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA.=====

TRAMO A-B 380.00 ML.=====

ESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA.=====

TRAMO B-C 201.25 ML.=====

SUR: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA.=====

TRAMO C-D 418.70 ML.=====

OESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA.=====

TRAMO D-A 197.45 ML.=====

PERIMETRO TOTAL: = 1,197.40 ML.=====

5.1.2. LIMITACION DE LINDEROS:=====

LINDERO OESTE: COLINDA CON LA RIBERA DEL OCEANO PACIFICO.=====

LINDERO NORTE: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SINDICATO PESQUERO S.A.=====

LINDERO ESTE: COLINDA CON LA CARRETERA PISCO A PARACAS.=====

LINDERO SUR: COLINDA CON EL TERRENO DE PROPIEDAD DE PESCA PERU ASIGNADO A PESCA PERU PISCO SUR S.A.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

307
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

5.2. INSCRIPCION DE PROPIEDAD.=====

INMUERLE CODIGO 111-000108.- ESTA PROPIEDAD ESTA INSCRITA EN
LA FICHA Nº 5775 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE PISCO.=====

5.3. GRAVAMENES.=====

INMUERLE CODIGO 111-000108.=====

LIBRE DE GRAVAMENES Y CARGAS.=====

VI.- DE LOS PRINCIPALES BIENES MUEBLES QUE SERAN APORTADOS
POR PESCA PERU A PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

A CONTINUACION SE DETALLA LA RELACION DE LOS PRINCIPALES
EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE U.O.
4208 DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, UBICADA EN PISCO, LOS CUALES
SERAN TRANSFERIDOS POR PESCA PERU, DONDE ESTAN Y COMO ESTAN
COMO APORTE DE CAPITAL A LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE
S.A.=====

6.1. SISTEMA DE DESCARGA DE PESCADO.=====

CHATAS.=====

- UNA (1) CHATA, IDENTIFICADA COMO SARATOGA CON MATRICULA HO-
1431.=====

BOMBAS DE PESCADO.=====

- DOS (2) BOMBAS MARCA HIDROSTAL L-12F-250 CON 150 T/H DE
CAPACIDAD DE DESCARGA CADA UNA.=====

BOMBAS DE VACIO.=====

- DOS (2) BOMBAS MARCA HIDROSTAL D-4C.=====

BOMBAS DE AGUA.=====

- DOS (2) BOMBAS MARCA HIDROSTAL F-12-75.=====

MOTOR DIESEL PARA TRANSMISION.=====

- DOS (2) MOTORES MARCA CATERPILLAR MODELO D-343, UNO POR
CADA ABSORBENTE.=====

TUBERIA SUBMARINA PARA DESCARGAR PESCADO.=====

- DOS (2) TUBERIAS DE FIERRO NEGRO ROLADO, CADA UNA DE 950 M. DE LONGITUD Y DE 15" DE DIAMETRO INTERIOR.=====

MANGUERAS DE DESCARGA.=====

- SEIS (6) MANGUERAS DE DESCARGA, TRES (UNA DE 33' Y DOS DE 30'), POR CADA ABSORBENTE.=====

DESAGUADOR ESTATICO.=====

- DOS (2) DESAGUADORES ESTATICOS DE 150 T/H DE CAPACIDAD CADA UNO.=====

DESAGUADOR VIBRATORIO.=====

-DOS (2) DESAGUADORES VIBRATORIOS DE 150 T/H DE CAPACIDAD CADA UNO.=====

DESAGUADOR DE MALLA.=====

- DOS (2) DESAGUADORES DE MALLA, AMBOS DE 150 T/H DE CAPACIDAD DE DISEÑO C/U.=====

TOLVAS.=====

- DOS (2) TOLVAS DE ACCIONAMIENTO ELECTRO MECANICO, UNA DE 1.602 M3. Y OTRA DE 1.057 M3.=====

POZAS PARA PESCADO.=====

- DOS (2) POZAS PARA PESCADO, DE 700 Y 1000 T DE CAPACIDAD RESPECTIVAMENTE, TODAS CON PISO INCLINADO DOBLE.=====

6.2. RECUPERACION SECUNDARIA.=====

- UN (1) EQUIPO DE RECUPERACION SECUNDARIA DE AGUAS DE BOMBEO, IMPLEMENTADO CON TRES ROTOSIEVES MARCA CELLECO CON CAPACIDAD DE 360 M3/H CADA UNO, CON UN TANQUE DESPUMADOR, EQUIPO DE BOMBEO Y TANQUES VARIOS PARA AGUAS Y GRASAS.=====

6.3. COCINADO Y PRENSADO.=====

COCINADORES A VAPOR.=====

- UN (1) COCINADOR MARCA RÁPESA, DE 45 T/H DE CAPACIDAD, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION;=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



- UN (1) COCINADOR MARCA MYRENS, DE 45 T/H DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION.=====
- UN (1) COCINADOR MARCA MYRENS, DE 35 T/H DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION.=====
- UN (1) COCINADOR MARCA SCHOOPER HOSE, DE 30 T/H DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION.===== DESAGUADOR (PRE-STRAINERS).=====
- CUATRO (4) DESAGUADORES, TIPO ROTATIVO DE DOBLE TAMBOR, TODOS DE 40 T/H DE CAPACIDAD.===== PRENSAS.=====
- UNA (1) PRENSA MARCA MYRENS MODELO BF-652, DE 44 T/H DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 100 HP.=====
- UNA (1) PRENSA MARCA MYRENS MODELO BF-452, DE 25 T/H DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP.=====
- DOS (2) PRENSAS MARCA MYRENS MODELO BF-502, DE 35 T/H DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTORES ELECTRICOS DE 75 Y 100 HP.=====
- 6.4. SECADO.=====
- CAMARA DE COMBUSTION.=====
- TRES (3) CAMARAS DE COMBUSTION, INCLUYENDO QUEMADORES DE PETROLEO.===== SECADOR ROTATIVO.=====
- UN (1) SECADOR ROTATIVO PRIMARIA DE 5.02 LBS/PIE3/H DE CAPACIDAD CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 90 HP.=====
- UN SECADOR ROTATIVO PRIMARIO DE 5.09 LBS/PIE3/H DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR

ELECTRICO DE 50 HP.=====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO SECUNDARIO DE 5.15 LBS/PIE3/H DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 85 HP.=====

EXHAUSTOR CENTRIFUGO.=====

- CINCO (5) EXHAUSTORES CENTRIFUGOS, DOS DE 720, UNO DE 693, UNO DE 733 Y UNO DE 685 R.P.M. RESPECTIVAMENTE, CADA UNO CON MOTOR ELECTRICO.=====

CICLONES DE GASES.=====

- SEIS (6) CICLONES DE GASES, DOS POR CADA SECADOR. LOS DOS CICLONES DEL SECADOR NO 2 NO ESTAN OPERATIVOS POR EFECTOS DE CORROSION.=====

6.5. MOLIENDA SECA.=====

MOLINOS DE MARTILLO.=====

- TRES (3) MOLINOS DE MARTILLO DE 10, 12.5 Y 15 T/H DE CAPACIDAD.=====

6.6. TRANSPORTE NEUMATICO.=====

VENTILADOR CENTRIFUGO PARA HARINA.=====

- TRES (3) VENTILADORES DE 1458, 1211 Y 1200 R.P.M. RESPECTIVAMENTE.=====

CICLONES DE ENSAQUE.=====

- TRES (3) CICLONES DE ENSAQUE SIN MARCA.=====

6.7. DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE Y ENSAQUE.=====

- UN (1) EQUIPO DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE MARCA GILARDY GAMARRA DE 30 T/H DE CAPACIDAD EQUIPADO CON DOS (2) BOMBAS DE ANTIOXIDANTE.=====

BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE.=====

- UNA (1) BALANZA SEMI AUTOMATICA DE ENSAQUE MARCA HOWE RICHARDSON, DE 12 SACOS/MINUTO DE CAPACIDAD.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



- 6.8. PLANTA DE PELLETIZADO.=====
- PRENSA DEPELLETS.=====
- CUATRO (4) PRENSAS DE FELLETS MARCA C.P.M. CON CAPACIDAD DE
 9.0 T/H.=====
- ENFRIADOR DE PELLETS.=====
- DOS (2) ENFRIADORES DE PELLETS MARCA C.P.M. CON CAPACIDAD
 DE 18.0 T/H.=====
- ENRIADOR DE PELLETS.=====
- DOS (2) ZARANDAS MARCA C.P.M.=====
- 6.9. TRATAMIENTO DE CALDOS.=====
- SEPARADORAS DE SOLIDOS.=====
- UNA (1) SEPARADORA DE SOLIDOS MARCA SHARPLES TIPO P-3000;
 DE 12,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO.=====
- SIETE (7) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA SHARPLES TIPO P-
 3400; DE 24,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES
 ELECTRICOS.=====
- CENTRIFUGAS DE ACEITE.=====
- ONCE (11) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO
 SVSX-210-75B-60; DE 10,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR
 ELECTRICO DE 20 HP.=====
- UNA (1) CENTRIFUGA DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO
 AFFX/213X6F75; DE 18,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR
 ELECTRICO DE 20 HP.=====
- 6.10 PLANTA CONCENTRADO DE AGUA DE COLA.=====
- PLANTA DE AGUA DE COLA.=====
- DOS (2) PLANTAS DE AGUA DE COLA MARCA BERGS MASKING,
 SISTEMA DE VACIO, DE 30 T/H DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON
 SUS RESPECTIVOS PRE-CALENTADORES.=====
- UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA SIN MARCA, SISTEMA DE VACIO,

DE 40 T/H DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON SU RESPECTIVO PRE-
CALENTADOR, EN REGULA ESTADO DE OPERACION FOR PICADURAS DE
LOS TUBOS DE INTERCAMBIO TERMICO.=====

6.11. GENERACION DE VAPOR.=====

CALDERAS.=====

- UNA (1) CALDERA MARCA CLEAVER BROOKS, MODELO CB-656-600,
TIPO PIROTUBULAR DE 600 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS DE
AGUA Y COMBUSTIBLE.=====

- CINCO (5) CALDERAS MARCA METAL EMPRESA, CUATRO (4) MODELO
FD Y UNA (1) MODELO KM, TIPO PIROTUBULAR. CON CAPACIDADES DE
600, 700 (TRES) Y 765 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS DE AGUA
Y COMBUSTIBLE.=====

- UNA (1) CALDERA MARCA RAY PROMECAN, MODELO FD, TIPO
PIROTUBULAR DE 600 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS DE AGUA Y
COMBUSTIBLE.=====

- UNA (1) CALDERA MARCA PROMECAN, MODELO FD, TIPO PIROTUBULAR
DE 700 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS DE AGUA Y COMBUSTIBLE.
ABLANDADOR DE AGUA.=====

- DOS (2) ABLANDADORES DE AGUA, CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO
DE AGUA DE 7.26 Y 5.64 M3/H, RESPECTIVAMENTE.=====

6.12. GRUFOS ELECTROGENOS PARA SUMINISTRO DE ENERGIA
ELECTRICA.=====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR MODELO D-379, DE
400 KW DE CAPACIDAD.=====

- CUATRO (4) GRUPOS ELECTROGENOS MARCA CATERPILLAR MODELO D-
398, DE 600 KW DE CAPACIDAD.=====

6.13. SUB ESTACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.=====

TRANSFORMADOR DENTRO DE LA PLANTA.=====

- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA BROWN BOVERI DE 10,000 VA.=====

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

310
TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

- UN (1) TRANSFORMADOR MRCA DEL CROSA DE 440 VA.=====

NOTA: LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A., NO CUENTA CON
SERVICIO CONTRATADO DE ENERGIA ELECTRICA.=====

6.14.- ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS.=====

TANQUES.=====

TANQUE Nº 1.- CODIGO: 311-034132.- NOMBRE DEL PRODUCTO:
ACEITE DE PESCADO.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 5,450
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 2.- CODIGO: 311-034133.- NOMBRE DEL PRODUCTO:
ACEITE DE PESCADO.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 4,906
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 3.- CODIGO: 311-034134.- NOMBRE DEL PRODUCTO:
ACEITE DE PESCADO.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 5,450
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 4.- CODIGO: 311-034348.- NOMBRE DEL PRODUCTO:
ACEITE DE PESCADO.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 298,730
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 5.- CODIGO: 311-035778.- NOMBRE DEL PRODUCTO:
ACEITE DE PESCADO.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 16,769
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 6.- CODIGO: 311-044410.- NOMBRE DEL PRODUCTO:
ACEITE DE PESCADO.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 7,457
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 7.- CODIGO: 314-047434.- NOMBRE DEL PRODUCTO: AGUA
DE COLA.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 227,717 GLS.-
ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 8.- CODIGO: 311-033567.- NOMBRE DEL PRODUCTO: AGUA
DE OCAS (DURA).- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 122,112
GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 9.- CODIGO: 314-047401.- NOMBRE DEL PRODUCTO: AGUA LIMPIEZA PLANTA.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 43,599 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 10.- CODIGO: 314-047435.- NOMBRE DEL PRODUCTO: AGUA TRATADA PARA CALDEROS.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 86,971 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 11.- CODIGO: 314-047433.- NOMBRE DEL PRODUCTO: CONCENTRADO AGUA COLA.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 78,491 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 12.- CODIGO: S/C.- NOMBRE DEL PRODUCTO: CONDENSADOS SECUNDARIOS.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 68,120.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 13.- CODIGO: 311-030665.- NOMBRE DEL PRODUCTO: PETROLEO DIESEL Nº 2.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 3,997 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 14.- CODIGO: S/C+ .- NOMBRE DEL PRODUCTO: PETROLEO DIESEL Nº 2.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 20,329 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 15.- CODIGO: S/C + .- NOMBRE DEL PRODUCTO: PETROLEO DIESEL Nº 2.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 20,329 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 16.- CODIGO: 311-033606.- NOMBRE DEL PRODUCTO: PETROLEO RESIDUAL.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 28,112 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

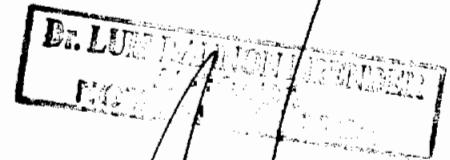
TANQUE Nº 17.- CODIGO: 311-035772.- NOMBRE DEL PRODUCTO: PETROLEO RESIDUAL.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 130,491 GLS.- ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 18.- CODIGO: S/C.- NOMBRE DEL PRODUCTO: PRODUCTO DDO-5 DILUIDO.- TIPO: CILIND.- CAPACIDAD: 19,266 GLS.-

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

311
TESTIMONIO



ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 19.- CODIGO: 311-026063.- NOMBRE DEL PRODUCTO:

PRODUCTO DDO-5 PURO.- TIPO: CILIND. - CAPACIDAD: 3,923 GLS.-

ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 20.- CODIGO: 311-034156.- NOMBRE DEL PRODUCTO:

PRODUCTO DDO-5 PURO.- TIPO: CILIND. - CAPACIDAD: 3,923 GLS.-

ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 21.- CODIGO: 311-035480.- NOMBRE DEL PRODUCTO: SODA

CAUSTICA.- TIPO: CILIND. VERT.- CAPACIDAD: 7,983 GLS.- ESTADO

DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

TANQUE Nº 22.- CODIGO: 311-035481.- NOMBRE DEL PRODUCTO: SODA

CAUSTICA RECUPERADA.- TIPO: CILIND.- CAPACIDAD: 7,983 GLS.-

ESTADO DEL TANQUE OPERATIVIDAD: BUENA.=====

VII.- DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU QUE NO SERAN

APORTADOS A PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

7.1. STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO.=====

LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PRODUCIDOS Y

ALMACENADOS EN LA FABRICA, QUEDARAN EN CUSTODIA DEL

COMPRADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PLAZO NO

MAYOR DE CUARENTICINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA AL COMPRADOR DE LAS

ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EXCEPTO EL CASO QUE

EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LA FABRICA,

STOCKS DE HARINA DE PESCADO INFERIORES A DOS MIL TONELADAS Y

TOCKS DE ACEITE INFERIORES A UN MIL TONELADAS, EN CUYO CASO

EL COMPRADOR QUEDARA OBLIGADO A ADQUIRIR DICHS STOCKS, POR

LOS QUE PAGARA A PESCA PERU EL VALOR EX-FABRICA DE DICHS

PRODUCTOS, CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL PRECIO INTERNACIONAL

PUBLICADO POR LA AGENCIA REUTER, VIGENTE EN LA FECHA DE LA

ENTREGA DE LA FABRICA.=====

7.2. INSUMOS.=====

LOS INSUMOS, BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTREN EN LA FABRICA EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, DEBERAN SER AQUIRIDOS POR EL COMPRADOR, A QUIEN PESCA PERU SE LOS FACTURARA A LOS PRECIOS DE MERCADO QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA.=====

- PETROLEO DIESEL Nº 2.=====

- PETROLEO RESIDUAL Nº 6.=====

- PETROLEO RESIDUAL 500.=====

- ANTIOXIDANTE.=====

- PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDEROS.=====

- SODA CAUSTICA.=====

- ACIDO NITRICO.=====

- LUBRICANTES.=====

- SAL INDUSTRIAL.=====

- SACOS PARA ENVASADO DE HARINA.=====

- HILOS.=====

EN EL CASO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR PESCA PERU BAJO EL REGIMEN DE ADMISION E INTERNAMIENTO TEMPORAL EL COMPRADOR ESTARA OBLIGADO A PAGAR LOS DERECHOS DE NACIONALIZACION QUE CORRESPONDEN DE ACUERDO AL MONTO PAGADO POR PESCA PERU.=====

EL MONTO RESULTANTE DE LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS QUE ADQUIERE EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. SERAN CANCELADOS POR ESTE DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES,

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
 Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE EMITA PESCA PERU, SALVO EL CASO QUE PESCA PERU ACEPTA OTORGAR UN PLAZO PARA SU CANCELACION QUE NO EXCEDERA DE 60 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION, LO QUE DEBERA GARANTIZAR EL COMPRADOR CON CARTA FIANZA BANCARIA A FAVOR DE PESCA PERU, SEGUN ANEXO 18 DE LAS BASES.=====

VIII. DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS UBICADOS DENTRO DEL INMUEBLE A TRANSFERIRSE A PESCA PERU PISCO NORTE S.A.===== ENTRE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INMUEBLE QUE SERA TRANSFERIDO A PESCA PERU PISCO NORTE S.A., EXISTEN ALGUNOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE NO FORMAN PARTE DE LOS BIENES A TRANSFERIRSE A PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

LOS CUATRO TANQUES DE CODIGO INTERNO DE PESCA PERU Nº 311-034334, 311-034335, 311-032565 Y SIN CODIGO, DE CAPACIDADES DE 49959, 20000, 29800 Y 2000 GALONES, SON PROPIEDAD DE PETROPERU.=====

EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO SERA DEPOSITARIO DE DICHOS ACTIVOS. EL DEPOSITO SERA GRATUITO.=====

IX.- OTROS ASPECTOS DE NATURALEZA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. EN LA FECHA 27 DE NOVIEMBRE LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CORRESPONDIENTES A PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y PESCA PERU PISCO SUR S.A., NO SE ENCUENTRAN OPERANDO, POR HABERLO ASI DISPUESTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 595-97-PE, PUBLICADO EL 17.10.97 EN EL FERUANO, LA CUAL SUSPENDIO LAS LICENCIAS DE OPERACION Nº 377-95-PE Y Nº 378-95-PE, QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PROPIEDAD DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU 4208 Y 4209, PARTE DE CUYOS BIENES SERAN MATERIA

DE APORTE DE CAPITAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS PESCA PERU PISCO NORTE S.A., LA PRIMERA DE ELLAS Y PESCA PERU PISCO SUR S.A., LA SEGUNDA DE LAS MENCIONADAS.=====

DICHAS LICENCIAS ESTAN Y ESTARAN SUSPENDIDAS HASTA QUE LAS PLANTAS DE PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y PESCA PERU PISCO SUR S.A. SEAN TRASLADADAS A CUALQUIER ZONA DEL LITORAL, CON EXCEPCION DE PAITA, CHIMBOTE, CALLAO, TAMBO DE MORA Y PISCO (INCLUYENDO PARACAS), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA MATERIA. UNA VEZ EFECTUADO EL TRASLADO SE LEVANTARA LA SUSPENSION Y PODRAN OPERAR, ASI LO DISPONE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 379-97-PE, PUBLICADA EL 12.08.97.=== DICHA RESOLUCION MINISTERIAL, N° 379-97-PE, ESTABLECE QUE EL TRASLADO FISICO DE LAS PLANTAS DE PRODUCCION PESCA PERU PISCO NORTE S.A. Y PESCA PERU PISCO SUR S.A., PODRA EFECTUARSE EN CONJUNTO O FRACCIONANDO LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO, O TAMBIEN INCREMENTANDO LAS CAPACIDADES DE LAS PLANTAS EXISTENTES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UN INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO AUTORIZADO EN EL PAIS.=====

FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NOS. 379-97-PE Y 595-97-PE, COPIA DE LAS CUALES SE ADJUNTA.=====

X. PLANO DE UBICACION DE LA EMPRESA PESCA PERU PISCO NORTE S.A.=====

FIRMADO: MIGUEL ANGEL JUAN TRISANO BERETTA.- SELLO: PESQUERA COLONIAL S.A..- MIGUEL TRISANO BERETTA.- GERENTE GENERAL.=====

FIRMADO: MANUEL REATEGUI T.=====

DOS FIRMAS ILEGIBLES.=====

C O N C L U S I O N:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena
Telfs.: 461-2332 • 261-0009 Fax: 460-2011

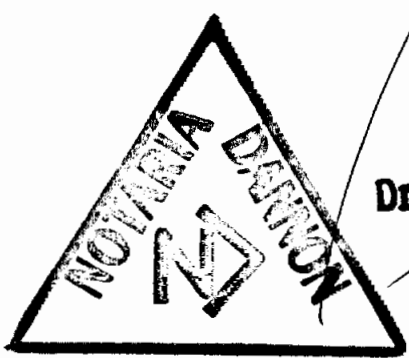
EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PUBLICA QUE CORRE EN MINUTA **TESTIMONIO**
FOJAS 2140 EL QUE RUBRICO
SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY
LIMA, 15 MAYO 1998

DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERE,
DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN
LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO; CONOCER SUS IDENTIDADES
RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA
QUE LA ORIGINA.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO
DE SERIE: 3931172 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON EL NUMERO DE
SERIE: 3931305.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA CUATRO (04) DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), DE LO QUE DOY FE.=====

FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE: ELIO OTINIANO SANCHEZ.- MIGUEL
ANGEL JUAN TRISANO BERETTA.- ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO.=====



DR. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

